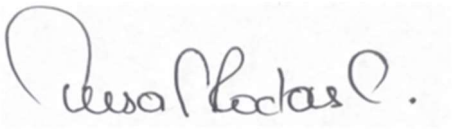
FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE RELACIONADA

N°	NÚMERO CONSECUTIVO QUE OBRA EN EL RUP DEL REPORTE DEL CONTRATO RELACIONADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.	CONTRATANTE DIRECCIÓN TELÉFONO CIUDAD CONTACTO POR CORREO ELECTRÓNICO	N° Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN SI FUÉ EJECUTADO EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	LOTE
1	**34**	**ICBF REGIONAL ANTIOQUIA CALLE 45 NO 79 – 141 MEDELLIN Telefono: 4093440**	Día: 21 Mes: 5 Año: 2024	**SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE FERRETERIA DESTINADOS A LA PRESERVACION DE LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONAN LA SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES.**	**$104.500.789**	**INDIVIDUAL**	**1**
2	**33**	**ICBF REGIONAL SUCRE TRANSV.27C NO.27A-21 URBANIZACION** BOSTON **Telefono: 2800830**	**Día: 8 Mes: 5 Año: 2024**	**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LAS REPARACIONES , ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL SUCRE Y SUS CENTROS ZONALES, PARA LA VIGENCIA 2024.**	$194.999.980	**INDIVIDUAL**	**1**
3	**24**	**MUNICIPIO DE MANIZALES DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 21 - 44 TELÉFONO 8879700**	**20/11/2024**	**Suministro de material eléctrico para las redes, iluminación**	**$ 39.981.025**	**INDIVIDUAL**	**2**
4	**21**	**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL Carrera 52 No. 42 - 73 Tel: (074) 2 328525**	**25/06/2024**	**Adquisiciones de materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Despachos Judiciales y/o Sedes Administrativas a cargo de la**	**$ 643.569.766**	**INDIVIDUAL**	**2**

				Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín			



LUISA FERNANDA RODAS LOPEZ
Representante Legal
CC: 43.741.940

5-260-30

PROCESO MC-002-2024-ANT

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 05008402024

Señor

LUISA FERNANDA RODAS LOPEZ
C.C 43.741.940
Representante legal de COMUNFER S.A.S.
NIT. 901016550-8
Carrera 79 A 45 D 20
Medellín, Antioquia, Colombia
Correo electrónico: comunfersas@gmail.com

Cordial saludo:

De manera comedida me permito manifestarle que la Regional Antioquia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta presentada el día 09/05/2024 4:43 PM, mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-002-2024-ANT, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta, la propuesta presentada por el oferente. El oferente deberá atender lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales.

1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE FERRETERIA DESTINADOS A LA PRESERVACION DE LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONAN LA SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES.

Nota: Descripción de los servicios requeridos:

ítem	Descripción de repuestos	Unidad	Cantidad
1	Accesorios completos para tanques Sanitarios 26 (Grival o similar)	UNIDAD	10
2	Accesorios completos para tanques Sanitarios 32 (Grival o similar)	UNIDAD	10
3	Acoples para lavamanos 1/2 (Grival o similar)	UNIDAD	5
4	Acoples para sanitario 1/2 (Grival o similar)	UNIDAD	5
5	Adaptadores hembra de 2 pulgadas de PVC	UNIDAD	6
6	Adaptadores macho de 2 pulgadas de PVC	UNIDAD	6
7	Ala de Puerta en madera tríplex de 2,10 m x 0,9 m	UNIDAD	1
8	Alambre Dulce calibre 14 Galvanizado	KG	1
9	Alicate eléctrico - (Stanley o similar)	UNIDAD	3
10	Amarre para teja tapa plástica 26 cm - calibre 18 x 100 unidades	UNIDAD	1
11	Arena de Pega x Lata	UNIDAD	20
12	Arena de Revoque x Lata	UNIDAD	20
13	Asientos sanitarios institucionales - Corona o similar	UNIDAD	3
14	Bajante de acordeón o sifón flexible blanco	UNIDAD	20
15	Bisagra puerta acero inoxidable de 3x2 x PAR	UNIDAD	10
16	Bisturí metálico 18mm Forte	UNIDAD	5
17	Bloque de concreto 10 X 20 X 40	UNIDAD	50
18	Bombillo ahorrador de LED 12 W	UNIDAD	25
19	Bombillo ahorrador de LED 20 W	UNIDAD	25
20	Botella de acronal al 50	UNIDAD	1
21	Botella disolvente para pintura de trafico	UNIDAD	1
22	Breaker de 20 amperios - un polo	UNIDAD	10
23	Breaker de 40 amperios – dos polos	UNIDAD	3

24	Breaker de 30 amperios - un polo	UNIDAD	5
25	Breaker de 60 amperios - un polo	UNIDAD	2
26	Broca 1/2 para madera	UNIDAD	10
27	Broca 1/2 para metal	UNIDAD	10
28	Broca 1/2 para muro de 30 cm	UNIDAD	2
29	Broca 1/4 para madera	UNIDAD	10
30	Broca 1/4 para metal	UNIDAD	10
31	Broca 1/4 para muro	UNIDAD	10
32	Broca 1/8 para madera	UNIDAD	10
33	Broca 1/8 para metal	UNIDAD	10
34	Broca 1/8 para muro	UNIDAD	10
35	Broca 5/8 para madera	UNIDAD	10
36	Broca 5/8 para metal	UNIDAD	20
37	Broca 5/8 para muro	UNIDAD	10
38	Brocha de 1"	UNIDAD	5
39	Brocha de 2"	UNIDAD	5
40	Brocha de 3"	UNIDAD	5
41	Brocha de 6"	UNIDAD	5
42	Cable encauchetado 3 x12	Metro	30
43	Cable trenzado 3 x12 - 7 hilos - colores azul, verde y blanco	Metro	50
44	Cable trenzado 3 x12 - 7 hilos - colores rojo, verde y blanco	Metro	50
45	Canal base 6 x 2.44 Mts	UNIDAD	20
46	Canaleta metálica 10 cm X 4 cm X 2.40 cm de largo C/D BLANCA	UNIDAD	30
47	Candado de 70 Mm	UNIDAD	10
48	Chapa pico loro para escritorio (chapa trampa)	UNIDAD	50
49	Careta para soldador visor levantable	UNIDAD	1

50	Cemento blanco X 5 Kilos	UNIDAD	10
51	Cemento blanco x Kilo	UNIDAD	2
52	Cemento gris X 5 Kilos	UNIDAD	2
53	Cemento gris X 50 Kilos	UNIDAD	15
54	Cemento gris X Kilo	UNIDAD	2
55	Cerradura de seguridad tipo cerrojo llave-mariposa cromo mate	UNIDAD	10
56	Cerradura de sobreponer de tres bulones Derecha o Izquierda	UNIDAD	10
57	Chapa de pomo metálico para alcoba	UNIDAD	40
58	Chazo Plásticos 3/8 x 1000 unidades	UNIDAD	1
59	Chazo para drywall 3/8 - plástico x 1000 unidades	UNIDAD	1
60	Chazo tipo mariposa 1/4 – plástico	UNIDAD	50
61	Cinta aislante negra 3mm x rollo	UNIDAD	20
62	Cinta Antideslizante de 2” negra	UNIDAD	30
63	Cinta antideslizante reflectiva foto luminosa rollo 2" x 5mt	UNIDAD	20
64	Cinta doble fas Industrial - Marca:3M o similar	UNIDAD	20
65	Cinta malla x 20 mt x 5 cm	ROLLO	5
66	Cinta Tapagoteras Alumband 50 Cm x 10 Mts	UNIDAD	20
67	Cinta Teflón 1/2 10 mt	UNIDAD	20
68	Cinturón porta herramientas	UNIDAD	3
69	Clavija trifásica de 15 Amp y 125 v	UNIDAD	20
70	Codo de 1/2 PVC	UNIDAD	50
71	Codo de 4" de PVC	UNIDAD	10
72	Chequeador de energía de mano	UNIDAD	3
73	Codo de pvc de 1"	UNIDAD	20
74	Costales de 50 kg - Nuevos	UNIDAD	50
75	Destornillador de estrella eléctrico	UNIDAD	3

76	Destornillador de pala eléctrico	UNIDAD	3
77	Disco de corte de metal 4-1/2	UNIDAD	30
78	Disco de corte para madera 4 1/2	UNIDAD	2
79	Escalera multifuncional 12 pasos x 3.6 mt	UNIDAD	1
80	Espátula acero inoxidable 4"	UNIDAD	4
81	Espátula acero inoxidable 5"	UNIDAD	3
82	Espátula plástica 4" - sin cabo	UNIDAD	3
83	Estuco plástico acrílico - Interior/exterior	CANECA	6
84	Flexómetro magnético 8 mt	UNIDAD	3
85	Llave Institucional para Orinal Push Alto Trafico	UNIDAD	2
86	Fluxómetro manual para sanitario	UNIDAD	5
87	Hoja de Segueta	UNIDAD	10
88	Hoja de Superboard de 4 mm	UNIDAD	20
89	Hojas de lija numero 280	UNIDAD	20
90	Impermeabilizante de terrazas X caneca	UNIDAD	2
91	Interruptor sencillo -Blanco	UNIDAD	12
92	Juego llaves Hexágonos 20PZ Mm y Pulg	UNIDAD	1
93	Ladrillo estándar 10 x 20 x 30 cm	UNIDAD	50
94	Lamina de drywall de 4mm de 244 x 122cm	UNIDAD	30
95	Lamina de drywall de 8mm de 244 x 122cm	UNIDAD	20
96	Lamina de Mdf 9mm 1.83x2.44 Metros	UNIDAD	2
97	Lamina de zinc de 0.90 mts x 2,14 mts	UNIDAD	10
98	Lampara 2x32 con rejilla de aluminio empotrable para tubo de Led T8	UNIDAD	20
99	Lampara 4x9 con rejilla de aluminio empotrable para tubo de Led T8	UNIDAD	20
100	Lavamanos con pedestal blanco	UNIDAD	5
101	Lechada blanca o beige x kilo	UNIDAD	5

102	Lija 120 para madera	UNIDAD	20
103	Lija de agua grano 120	UNIDAD	20
104	Limpiador PVC x 1/4	UNIDAD	2
105	Llana para estuco metálica lisa 12* 4 1/2" mango de madera	UNIDAD	2
106	Llave ahorradora cuello de ganso para cocina - Grival o similar	UNIDAD	50
107	Llave de paso de 1" plástica para sanitario	UNIDAD	20
108	Válvula 1/2 Regulación Plástica	UNIDAD	50
109	Llave pico recto mono comando bahía para lavamanos - Grival o similar	UNIDAD	5
110	Llave push ahorradora para lavamanos - Corona o similar	UNIDAD	10
111	Llaves boca manguera de bronce 1/2"	UNIDAD	20
112	Medio codo de 1" de PVC	UNIDAD	20
113	Medio codo de 4" de PVC	UNIDAD	1
114	Panel Led 60 x 60cm 40w Luz Fría	UNIDAD	20
115	Panel Led redondo de 25w o 24w	UNIDAD	30
116	Papel polarizado al 5% de 1.52 x 60 mt Rollo	UNIDAD	1
117	Par de Guantes de nitrilo # 8	UNIDAD	5
118	Paral PC6 2-1/2 X 1-1/4 CAL 26 2.44	UNIDAD	50
119	Pared cerámica 45 x 45 cm - blanco, beige, gris o negro	M2	5
120	Pega XL botella 750 ml	UNIDAD	1
121	Pegacor interior blanco bolsa X 10 KG	UNIDAD	10
122	Pesca cable acerado	UNIDAD	1
123	Pelacables eléctrico	UNIDAD	5
124	Pimpina de 5 galones (plástica)	UNIDAD	1
125	Pintura aerosol para plástico - Blanco	UNIDAD	5
126	Pintura aerosol para plástico - Negro	UNIDAD	5
127	Pintura amarilla tráfico x Galón	UNIDAD	1

128	Pintura azul tráfico x 1/4	UNIDAD	3
129	Pintura para exteriores blanca - Pintuco o similar	CANECA	2
130	Piso cerámico 45 x 45 cm - blanco, beige, gris o negro	M2	4
131	Pistola para silicona	UNIDAD	1
132	Plafón plástico	UNIDAD	5
133	Plástico negro de 20m x 3m de ancho - calibre 3,5	ROLLO	1
134	Pulidora 4 1/2" 750 w 12000 Rpm - Dewalt o similar – inalámbrica	UNIDAD	1
135	Punta de estrella para taladro	UNIDAD	10
136	Remachadora escualizable popo 4 boquillas	UNIDAD	1
137	Riel de escritorio metálico de 40 cm	UNIDAD	40
138	Rodillo de felpa 9"	UNIDAD	10
139	Rollo de concertina para 8 mts de largo y 45 mm de diámetro	UNIDAD	1
140	Sanitario Avanti Plus Blanco	UNIDAD	1
141	Sanitario institucional Adriático blanca para fluxómetro	UNIDAD	1
142	Sanitario institucional Báltico blanca para fluxómetro	UNIDAD	1
143	Sensor de movimiento techo 360 grados	UNIDAD	10
144	Set 25 Lijas Orbitales 93 X 185 mm	UNIDAD	1
145	Sifón tipo botella Gris	UNIDAD	20
146	Sikaflex universal blanco 300 ml sellador de juntas	UNIDAD	10
147	Silicona elástico antihongos x 300 ml transparente Sika	UNIDAD	10
148	Soldadura PVC 1/8 Gl	UNIDAD	2
149	Taladro inalámbrico desatornillador de 3/8, dos velocidades de 20 voltios	UNIDAD	1
150	Taladro percutor inalámbrico de 1/2, 13.000 RPM, 350 W - Dewalt o similar	UNIDAD	1
151	Tapa troquelada triple dos electros y uno de datos para canaleta 10x4 blanca	UNIDAD	20
152	Teja de policarbonato cristal # 8 - 92 cm x 244 cm	UNIDAD	2

153	Teja de Fibrocemento #8 de 92 cm x 244 cm	UNIDAD	5
154	Tejas de barro (grande)	UNIDAD	200
155	Toma doble comercial (Blanco)	UNIDAD	50
156	Toma doble regulado (Naranja)	UNIDAD	50
157	Tornillo de ensamble de 1 pulgada y de 1 1/2 y de 2 pulgada	UNIDAD	1000
158	Tornillo Cabeza Lenteja Punta Broca 8x1/2pg	UNIDAD	1000
159	Triturado X Lata	UNIDAD	30
160	Tubo de Led T8 de 18w	UNIDAD	300
161	Tubo de Led T8 de 9W	UNIDAD	300
162	Tubo de PVC presión de 1" x 6 metros	UNIDAD	1
163	Tubo de PVC sanitario de 2" x 6 metros	UNIDAD	1
164	Tubo de PVC sanitario de 3" x 6 metros	UNIDAD	1
165	Tubo de PVC sanitario de 4" x 6 metros	UNIDAD	1
166	Unión de pvc de 1"	UNIDAD	10
167	Unión de pvc de 1/2	UNIDAD	10
168	Royo de polarizados para ventanas de exteriores - oscuro	M2	15
169	Varillas de soldadura HO E-6011 1/8 5kg	UNIDAD	2
170	Vidrio de 4mm con lamina de seguridad - se solicitará sobre medida para ser entregado cortado	M2	1
171	Juego de destornilladores estrella y pala perilleros	UNIDAD	1
172	Juego de llaves boca fija	UNIDAD	1
173	Vinilo tipo 1 blanco para interiores x cuñete	UNIDAD	3

2. VALOR DEL CONTRATO

El valor total de la presente Aceptación de Oferta será por la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($70.550.861) IVA incluido** y demás impuestos de ley como costos directos e indirectos a que

haya lugar tal como se evidencia en el documento ANEXO. ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS, el cual forma parte integral del presente documento.

OBJETO	RUBRO	VALOR A CONTRATAR
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE FERRETERIA DESTINADOS A LA PRESERVACION DE LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONAN LA SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES.	C-4699-1500-2-53105B-4199016-02-197	$ 70.550.861
TOTAL		**$ 70.550.861**

3. FORMA DE PAGO

El ICBF pagará al contratista por EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE FERRETERIA DESTINADOS A LA PRESERVACION DE LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONAN LA SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES, la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($70.550.861)** IVA incluido, el pago será mes vencido y los servicios se pagarán por servicio recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en la anterior suma está incluido todos los costos de insumos y materiales al igual que el transporte, que se requieran.

Todos los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes requisitos legales: a) factura correspondiente, incluyendo los servicios prestados e insumos, b) Ia certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y Ia certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de Ia Ley 789 de 2002 y artículo 23 de Ia Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a Ia radicación de Ia factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde Ia fecha en que

se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta está amparada en la siguiente información presupuestal:

NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
49124	22/01/2024	197	C-4699-1500-2-53105B-4199016-02	PROPIOS	27	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$130.000.000

5. PLAZO EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en las Sedes Administrativas de la Regional Antioquia del ICBF, descritas así:

UBICACIÓN
Sede Regional Calle 45 N.º 79-141. Medellín
Centro Zonal Urabá. (Vía Turbo frente al SENA. Apartado).
Centro Zonal Bajo Cauca (Cra 20 # 27-44 2do piso San Lucas Plaza Caucasia).

Centro Zonal Occidente Medio carrera Uribe Uribe No.10-86
Centro Zonal Suroeste Calle 49 No. 49 A 39 Andes
Centro Zonal Sur Oriente Cra 70 No 42-37/39 Medellín.
Centro Zonal Magdalena Medio Calle 10 No 54-10 Puerto Berrio
Centro Zonal Nororiental Calle 51 # 51-59 Medellín
Centro Zonal Occidente Calle 9 # 11-27, Santa fe de Antioquia
Centro Zonal Aburra Norte diagonal 54 #42 B – 19 Bello
Centro Zonal Aburra Sur Carrera 51 Nº 52-19 Itagüí
Centro Zonal Aburra Sur Carrera 50 Nº 55-192 Itagui
Centro Zonal Penderisco Calle 29-43 Urrao
Centro Zonal La Floresta Carrera 80 N°38B-48 Medellín
Centro Zonal Oriente Calle 61B #44-21 piso 2 Rionegro
Centro Zonal Oriente Medio Calle 49 # 47-23 Santuario
Centro Zonal Oriente Medio Carrera 42 # 50b-19 Santuario
Centro Zonal Rosales Calle 32ª N° 72ª 20 Medellín
Centro Zonal Noroccidental Calle 45 # 79-49
CESPA Carrera 83 N°47ª-47Medellín
Centro Zonal La Meseta Calle 21 # 18-45 Yarumal
Centro Zonal Porce Nus. Carrera 18 # 19-97 Yolombó

PARAGRAFO: Para efectos legales, el domicilio contractual será el Distrito de Medellín.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1 Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del Supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.

2. Hacer entrega oportuna de los materiales solicitados por el ICBF en el sitio que los solicite y se encuentren en el Anexo. LISTADO INMUEBLES PARA ENTREGA DE MATERIALES.
3. Establecer junto con la supervisión los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos.
4. Ejecutar el objeto contractual teniendo en cuenta que los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad, si los elementos no cumplieran con este parámetro el ICBF podrá hacer devolución de estos y el proponente deberá reemplazarlos por unos que correspondan con la solicitud de manera inmediata.
5. Tener la disponibilidad inmediata o para la fecha que programe (en casos de ser fuera del Valle de Aburra para su entrega en la ubicación solicitada).
6. Asistir a reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el supervisor del contrato.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Garantizar personal debidamente identificado, capacitado y certificado por el fabricante o su representante de la marca en Colombia, para realizar la entrega de los materiales objeto del contrato.
9. Garantizar en el almacén un alto stock de materiales originales, nuevos, no homologados, ni refaccionados, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso, con certificado de conformidad del producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente, destinados a cubrir las necesidades que se requieran, en cortos tiempos de respuesta que brinden soluciones integrales.
10. Presentar los planes de mantenimiento que contemplen rigurosos controles de seguridad en el cual se verifique el estado de los materiales y la integridad de los componentes.
11. Cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.
12. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en las diferentes sedes de las Regionales de las zonas geográficas, de los elementos y servicios que requiere el ICBF.
13. Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato, o a quien éste delegue para tal fin. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato.

14. Identificar mediante un carné a los trabajadores que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.
15. Prestar el servicio con personal calificado e idóneo.
16. Disponer de los trabajadores para el suministro de elementos, los cuales deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.
17. Asumir los daños causados durante el desplazamiento de los elementos dispuestos, bien sea por malos manejos o manipulación no adecuada por parte de sus trabajadores
18. Presentar al SUPERVISOR del contrato la lista de personal encargado por el OFERENTE para realizar la entrega de los elementos.
19. Presentar al SUPERVISOR del contrato, los encargados de entregar en las diferentes sedes los elementos requeridos, con el fin de elaborar los permisos de ingresos.
20. Atender de forma inmediata y con los repuestos que sean necesarios cualquier emergencia garantizando que el tiempo de entrega no será superior a 24 horas.
21. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato

7.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

7.3.1 Para el eje de seguridad y salud en el trabajo.

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2 Para el eje de Seguridad de la Información:

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

7.3.3 Para el eje de Gestión de Calidad.

NO APLICA

7.3.4 Para el eje de Gestión Ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

5. Formular e implementar el Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL ICBF

8.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir las demás señaladas en el artículo 4 de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

8.2 Obligaciones Específicas del ICBF.
NO APLICA

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo del ICBF.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la garantía.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este y tres años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un monto equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, por el plazo de ejecución de este.

El CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico, dentro de los tres 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres 3 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A). Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los

perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 las entidades en la invitación o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la contratación. Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo y ejecución del contrato puedan alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en la presente Invitación Pública.

Ver documento **MATRIZ DE RIESGOS – ANEXO** de la presente Invitación.

Nota 1: Los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso

y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del objeto del proceso de selección. El ICBF se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto a la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual y el mismo se expide y se publica en Medellín a los 17 días del mes de MAYO de 2024.

JORGE IVAN MONTOYA VELEZ
Director (E) Regional Antioquia

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	**Andres Felipe Perez Sierra**	**Abogado Contratista Dirección Regional**	
Aprobó	**Orlando Guzmán Benítez**	**Coordinador Grupo Jurídico**	
Proyectó	**Angélica María Garrido Martinez**	**Abogada Contratista Grupo Jurídico**	

ACTA No. 001

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA No. 05008402024

CLASE DE ACTO JURIDICO:	CONTRATO 05008402024
NUMERO DE CONTRATO:	05008402024
FECHA DE SUSCRIPCION:	20 DE MAYO DE 2024
CONTRATISTA:	COMUNFER S.A.S
NIT:	901.016.550-8
R/L:	LUISA FERNANDA RODAS LOPEZ
INTERVENTOR:	N/A
NIT	N/A
R/L:	N/A
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE FERRETERIA DESTINADOS A LA PRESERVACION DE LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONAN LA SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 70.550.861
FECHA DE INICIO:	22 DE MAYO DE 2024
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	22 DE MAYO DE 2024

En la ciudad de Medellín, Antioquia; a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la Oficina del Grupo Administrativo del ICBF Regional Antioquia, la Señora LUISA FERNANDA RODAS LOPEZ, identificada con CC. 43.741.940 CONTRATISTA y el funcionario JORGE IVAN MONTOYA VELEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.377.448 como Director Encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en calidad de supervisor del presente contrato; con el fin de

suscribir la presente ACTA No. 01 de 2024 "DE INICIO" del contrato de No. 05008402024, cuyo objeto es **"**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE FERRETERIA DESTINADOS A LA PRESERVACION DE LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONAN LA SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES".

Para constancia se firma por los que intervinieron a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

LUISA FERNANDA RODAS LOPEZ
C.C 43.741.940
Representante legal de COMUNFER S.A.S
Contratista

JORGE IVAN MONTOYA VELEZ
Director (E) Regional Antioquia
Supervisor

Elaboró: Liceth Alejandra Durango Betancur – Abogada Contratista Grupo Administrativo

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA
NUMERO	**05008402024**
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE FERRETERIA DESTINADOS A LA PRESERVACION DE LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONAN LA SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES.
CONTRATISTA	**COMUNFER SAS**
SUPERVISOR	**JANETH VICTORIA NIVIA CASTILLO**
VALOR INICIAL	SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($70.550.861)
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	21 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 DE DICIEMBRE 2024
CDP	49124
RP	307624
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	ADICION DE RECURSOS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Se solicita adicionar el valor total del contrato en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($33.949.928) IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar. En consecuencia, con el valor a adicionar, el contrato quedara con un valor total de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($104.500.789)
VALOR ADICIONAR	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($33.949.928) IVA INCLUIDO
CDP	49124
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011; que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Como entidad estatal, tiene como Misión trabajar con calidad y transparencia, y entre sus deberes está el de preservar los bienes inmuebles y muebles de su propiedad. Teniendo en cuenta que en la actualidad el Instituto no cuenta con los elementos necesarios para garantizar la solución de situaciones imprevistas que pueden darse con ocasión del deterioro normal de los mismos, entre los cuales tenemos: Problemas menores de los sanitarios y llaves de agua, daños en las chapas, daños eléctricos, afectaciones a los vecinos, adecuaciones de oficinas, instalación de puntos eléctrico adicionales, entre otros, los cuales son inconvenientes que requieren solución de manera inmediata para no afectar las instalaciones y por ende el trabajo de sus colaboradores.

Es deber del Grupo Administrativo velar por preservar y mantener en buen estado los muebles e inmuebles de la Sede Regional y sus centros zonales, con mejoramiento continuo de los mismos, con el fin de garantizar la accesibilidad, oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad y buen servicio y dado que en la actualidad el ICBF no cuenta con todos los elementos necesarios de ferretería para garantizar la solución de situaciones imprevistas que puedan darse con ocasión del deterioro normal de los bienes muebles e inmuebles, para hacer el recambio de insumos y repuestos que requieren arreglarse de manera inmediata para no perjudicar las labores al interior de las instalaciones o de quienes las visitan en búsqueda de un servicio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para la ejecución del contrato se establece un esquema en el cual el ICBF, cuenta con un listado de actividades a ejecutar y un presupuesto estimado, el cual corresponde al resultado del promedio de la suma de cotizaciones remitidas por los diferentes proveedores del sector ferretería, los ítems, Precios Unitarios, las respectivas cantidades para prestar los servicios en los diferentes inmuebles de propiedad del ICBF y atender las necesidades referidas y así dar cumplimiento a las labores misionales, de la Regional Antioquia.

Justificación de la adición del recurso:

En cuanto al contrato en ejecución, el recursos ya se ha ejecutado en más de su 50%, debido a que se han ido realizando actividades mantenimiento que están pendientes de la vigencia anterior y que eran de carácter urgente, tales como las afectaciones por la temporada de lluvia que ha generado múltiples necesidad de trabajos adicionales de, tales como; impermeabilización de terrazas, cubiertas, patios, al igual que se han requerido cambio de tejas, en ese sentido, la Regional Antioquia tiene querellas, las cuales debe cumplir, debido a que se han presentado demandas por afectación a los vecinos, de igual forma, se ha tenido que realizar ampliación de canaletas, tomas, circuitos eléctricos en los diferentes Centro Zonales.

De igual forma, la Regional Antioquia debe cumplir con los arreglos de los daños que se generan por el mal uso y el desgaste normal de cada centro zonal; como cambiar la iluminación, cambiar cerraduras de los baños, adecuar nuevos puestos de trabajo, adecuar e instalar puntos eléctricos y de RED. adecuar varias oficinas y pintar.

El valor total de las necesidades de la Regional Antioquia asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($33.949.928) IVA INCLUIDO**, y los recursos económicos están amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 49124 del 22 de enero del 2024, en consecuencia, el valor total del contrato quedará en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($104.500.789) IVA INCLUIDO,** monto que está dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En sesión No. 140 del 9 de septiembre del 2024, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Antioquia, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

El Grupo Administrativo de la Regional Antioquia, de acuerdo con la programación realizada para el año 2024 y en aras de dar cumplimiento y de atender las necesidades más apremiantes tanto de la sede Regional como de los diferentes Centros Zonales, a continuación, hace referencia a las necesidades de los suministros de ferretería, el valor de los ítems del cuadro adjunto es semejantes a los valores presentados en la aceptación de oferta 05008402024 por el contratista actual:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ELEMENTOS / ADICIONAR					
ítem	Descripción de repuestos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario con IVA	Precio Total Con IVA
13	Asientos sanitarios institucionales - Corona o similar	UNIDAD	5	$ 129.799	$ 648.995
55	Cerradura de seguridad tipo cerrojo llave-mariposa cromo mate	UNIDAD	20	$ 40.146	$ 802.920
57	Chapa de pomo metálico para alcoba	UNIDAD	20	$ 31.464	$ 629.280
66	Cinta Tapagoteras Alumband 50 Cm x 10 Mts	UNIDAD	5	$ 239.566	$ 1.197.830
79	Escalera multifuncional 12 pasos x 3.6 mt	UNIDAD	1	$ 464.879	$ 464.879
86	Fluxómetro manual para sanitario	UNIDAD	8	$ 1.006.066	$ 8.048.528
90	Impermeabilizante de terrazas X caneca	UNIDAD	5	$ 280.840	$ 1.404.200
100	Lavamanos con pedestal blanco	UNIDAD	5	$ 147.536	$ 737.680
110	Llave push ahorradora para lavamanos - Corona o similar	UNIDAD	5	$ 283.199	$ 1.415.995
116	Papel polarizado al 5% de 1.52 x 60 mt Rollo	UNIDAD	3	$ 1.019.519	$ 3.058.557
129	Pintura para exteriores blanca - Pintuco o similar	CANECA	5	$ 341.146	$ 1.705.730
136	Remachadora escualizable popo 4 boquillas	UNIDAD	3	$ 154.462	$ 463.386
141	Sanitario institucional Adriático blanca para fluxómetro	UNIDAD	5	$ 826.000	$ 4.130.000
142	Sanitario institucional Báltico blanca para fluxómetro	UNIDAD	5	$ 705.698	$ 3.528.490
149	Taladro inalambrico desatornillador de 3/8, dos velocidades de 20 voltios	UNIDAD	1	$ 297.278	$ 297.278
150	Taladro percutor inalámbrico de 1/2, 13.000 RPM, 350 W - Dewalt o similar	UNIDAD	1	$ 713.614	$ 713.614
164	Tubo de PVC sanitario de 3" x 6 metros	UNIDAD	5	$ 100.244	$ 501.220
165	Tubo de PVC sanitario de 4" x 6 metros	UNIDAD	5	$ 142.411	$ 712.055
168	Royo de polarizados para ventanas de exteriores - oscuro	M2	4	$ 98.294	$ 393.176
170	Vidrio de 4mm con lamina de seguridad - se solicitará sobre medida para ser entregado cortado	M2	5	$ 355.263	$ 1.776.315
173	Vinilo tipo 1 blanco para interiores x cuñete	UNIDAD	5	$ 263.960	$ 1.319.800
TOTAL				$	33.949.928

Una vez consultada la manifestación de voluntad del contratista **COMUNFER SAS** por parte de la Entidad, para llevar a cabo esta modificación contractual, el mismo manifiesta estar de acuerdo y aporta la documentación respectiva. Con base en lo anteriormente expuesto y teniendo presente que durante la ejecución del contrato pueden presentase situaciones nuevas que afectan la ejecución de este, como supervisora del contrato solicito dicha modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con las funciones del Grupo Administrativo, en la Regional Antioquia se hace necesario adicionar el contrato o aceptación de oferta No.05008402024.

ANEXOS	-CDP -formato de cotización -Documentos del Contratista -Flujo de pagos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FIRMA LA SOLICITUD

JANETH VICTORIA NIVIA CASTILLO
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Proyectó: Liceth Alejandra Durango Betancur / Abogada - Contratista Grupo Administrativo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO No. 05008402024
– SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**05008402024**
ORDENADOR DEL GASTO	**DIANA CAROLINA BALOY,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 53.040.518, en su calidad de **DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA** del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968; nombrada mediante Resolución Nro. 1115 de fecha 20 de marzo de 2025 y posesionada mediante Acta Nro. 078 del 22 de marzo de 2025.
CONTRATISTA	**Nombre: COMUNFER S.A.S.** **NIT: 901016550-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**Nombre: LUISA FERNANDA RODAS LOPEZ** **CC**: **43.741.940** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara De Comercio de Medellín.
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN	**Nombre: HILDA NORA ECHEVERRI ECHEVERRI** **Cargo: COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día *20/05/2024 se* suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. **05008402024**, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE FERRETERIA DESTINADOS A LA PRESERVACION DE LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONAN LA SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES*".*

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral tercero, se estableció el valor del contrato así:

PUBLICA

VALOR INICIAL	**VALOR TOTAL ADICIONES**	**VALOR TOTAL REDUCCIONES**	**VALOR FINAL**
SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE **($ 70.550.861)**	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE **($ 33.949.928)**	CERO PESOS M/CTE **(0)**	CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($ 104.500.789)**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. **05008402024** se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en los estudios previos del contrato No. **05008402024**, el plazo de ejecución se estableció así: "*El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	**Fecha**	**Trámite**	**Valor ($)**
No. 1	19/09/2024	**MODIFICACIÓN** (Valor del Contrato) **ADICIÓN**	$33.949.928

5.- Que, el día 20/05/2024 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

PÚBLICA

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**14-44-101210318**	N/A	20/05/2024	20/05/2024	20/05/2024	17/06/2025
pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales				20/05/2024	20/05/2024	20/05/2024	17/12/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				20/05/2024	20/05/2024	20/05/2024	17/12/2025
Responsabilidad civil extracontractual		**14-40-101064782**		20/05/2024	20/05/2024	20/05/2024	17/12/2024
NOTA: La anterior relación incluye las modificaciones de las pólizas durante la ejecución del contrato.							

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **JORGE IVAN MONTOYA VELEZ - DIRECTOR REGIONAL** y **JANETH VICTORIA NIVIA CASTILLO – COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO.** Para efectos de liquidación **HILDA NORA ECHEVERRI ECHEVERRI - COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO** suscribirá la presente acta en calidad de supervisora del Contrato**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 09/06/2025 la suscrita **HILDA NORA ECHEVERRI ECHEVERRI** certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No.**05008402024**.

8.- Que, la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF expidió el día 04/04//2025 la relación de pagos del contrato No**. 05008402024**, la cual hace parte integral de la presente liquidación y en la que se relacionan **CUATRO (04)** pagos por la suma total de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 104.500.781).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. **05008402024** se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 49124 del 22/01/2024	$ 70.550.861	**Inicial**	No. 307624 del 21/05/2024	$ 70.550.861
Adición	No. 49124 del 22/01/2024	$ 33.949.928	**Adición**	No. 307624 del 21/05/2024 Con fecha de movimiento del 19/09/2024	$ 33.949.928

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. **05008402024**, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 04/04/2025 expedida por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Antioquia y avalado por la supervisora de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$ 70.550.861
Valor aporte ICBF	$ 70.550.861
Valor aporte contratista	$ 0
Valor total de las adiciones	$ 33.949.928
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor Total del contrato	$ 104.500.789
Valor Total Ejecutado	$ 104.500.781

PUBLICA

Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 104.500.781
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$ 104.500.781
Saldo Liberado	$0
Valor Reintegros:	$0
Valor Reintegro rendimientos financieros:	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 8,00
Saldo Pendiente por Reintegrar	$0

NOTA: El saldo pendiente por liberar por la suma de **$ 8,00** corresponde a facturacion presentada por el contratista por menor valor al presupuestado durante la vigencia de este contrato, en consecuencia, se debe liberar del Registro Presupuestal del Compromiso.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **05008402024** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF** y **COMUNFER S.A.S,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **05008402024**.

CUARTA - El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 307624 del 21/05/2024 la suma de **OCHO PESOS M/CTE ($8,00).**

QUINTA - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. **05008402024**.

SEXTA - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

PÚBLICA

OBSERVACIONES Y/ SALVEDADES: En el informe final de supervisión se relacionan las siguientes observaciones:

-Como Coordinadora del Grupo Administrativo, designada por medio de la Resolución No. 1038 del 30 de abril del 2025 y en aras de cumplir a cabalidad con todas mis funciones; como lo es, la de liquidar los contratos que la dependencia suscribio por necesidad del servicio. se requiere liquidar el contrato de la referencia.

-Es importante aclarar que se evidencio una diferencia en la fecha de inicio del contrato registrado en la plataforma SECOP II, en las certificaciones de pago e informes de supervisión, discrepando entre la fecha registrada en el acta de inicio. teniendo en cuenta lo anterior se indica que la fecha correcta es la del acta de inicio 22/05/2024

PÚBLICA

58000

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 70002072024 del 02 de mayo de 2024

PROCESO MC0032024SUC

Señor
COMUNFER S.A.S.
NIT. 901016550-8
comunfersas@gmail.com
Carrera 79 A 45 D 20 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 22/04/2024 5:07 PM, producto del **PROCESO MC0032024SUC,** el cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO: *"*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LAS REPARACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL SUCRE Y SUS CENTROS ZONALES, PARA LA VIGENCIA 2024."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

se requiere contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para las reparaciones, adecuaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del ICBF Regional Sucre y sus centros zonales, para la vigencia 2024.

ITEM	TIPO DE MATRIALES O ELEMENTOS	FRECUENCIA	CANTIDAD APROXIMADA
1	Alambre blanco N12 rollo 100 mts	1	Rollo
2	Alambre Azul N12 rollo 100 mts	1	Rollo
3	Alambre rojo N12 rollo 100 mts	1	Rollo
4	Alambre Verde N12 rollo 100 mts	1	Rollo

5	Bombillo ahorrador 12W	1	Unidad

6	Brochas de 4”	1	Unidad
7	Cable N12 Blanco siete hilos 100 mts	1	Rollo
8	Cable N12 Azul siete hilos 100 mts	1	Rollo
9	Cable N12 Rojo siete hilos 100 mts	1	Rollo
10	Cable N12 Verde siete hilos 100 mts	1	Rollo
11	Cable dúplex 2x14 100 mts	1	Rollo
12	Caja eléctrica 2x4 PVC	1	Unidad
13	Candado de seguridad 60 mm	1	Unidad
14	Cerradura cajón cuadrado 19x38 mm cromada	1	Unidad
15	Cerradura de pomo metálico alcoba	1	Unidad
16	Chapa Escritorio Cromada Ovalada 22X24 mm	1	Unidad
17	Toma corriente doble	1	Unidad
18	Pintura tipo 1 para exterior	1	Cuñete
19	Pintura tipo 2	1	Cuñete
20	Pintura tipo 3	1	Cuñete
21	Toma regular naranja	1	Unidad
22	Panel LED 60x60	1	Unidad

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ICBF Regional Sucre]
Transversal 27C # 27A -21
PBX: 437 7630-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

23	Panel LED 60x30	1	Unidad
24	Papel polarizado 5% calibre merida blanco y/o titanio negro	1	Metros
25	Lamina de Icopor de 60cm x 120cm para cielo raso	1	Unidad
26	Cerradura 30mm cabinet lock 4 pcs	1	Unidad
27	Pliego de lija esmeril Grano 120	1	Unidad
28	Valvula Bola ½ pg Agua	1	Unidad
29	Plafón blanco para 127v, base e-27 para bombillo	1	Unidad
30	Reflector LED Blanca de 50 W	1	Unidad
31	Rodillo felpa 9”	1	Unidad
32	Soldadura PVC de ¼	1	Unidad
33	Chazo puntilla plástico para drywall 1/4	1	Unidad
34	Chazos plásticos 1/4	1	Unidad
35	Chazos plásticos de 5/16"	1	Unidad
36	Cinta señalización de peligro 100 mts	1	Rollo
37	Cinta adhesiva trasparente 500 mts ancha de 48 mm	1	Unidad
38	Cinta Teflón 3/4 Pulgadas 15 Metros Industrial	1	Unidad
39	Cono PVC 90 cm	1	Unidad

40	Estuco plástico 25kg	1	Cuñete
41	Pintura epoxica 1GL	1	Unidad
42	Kit grifería sanitaria one piece	1	Unidad

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ICBF Regional Sucre]
Transversal 27C # 27A -21
PBX: 437 7630-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

43	Interruptor sencillo blanco	1	Unidad
44	Plexiglass portátil	1	Unidad
45	Manija de tanque sanitario	1	Unidad
46	Sello lengüeta sanitaria	1	Unidad
47	Griferia Llave de lavamanos	1	Unidad
48	Manguera lavamanos plastica	1	Unidad
49	Manguera sanitario	1	Unidad
50	Manto con foil de aluminio	1	Rollo
51	Cilindro de gas butano 16 onz 456gr	1	Unidad
52	Emulsión asfáltica	1	Galón
53	Silicona tubo 280ml	1	Unidad
54	Llanas metálicas acero inoxidable	1	Unidad
55	Exactos industriales	1	Unidad
56	Driver balastro 12w	1	Unidad
57	Cable HDMI 10Mts	1	Unidad
58	ACPM	1	Galón
59	Aceite 4 Tiempo	1	Tarro
60	Brazo/gato Hidráulico para puerta 80 kg	1	Unidad
61	Puertas metálicas 1m x 2m	1	Unidad
62	Cemento X Bulto	1	Unidad
63	Arena X Lata	1	Unidad
64	Gravilla X Lata	1	Unidad
65	Luces de emergencia 2 x 1.6w	1	Unidad

66	Amarres teja tapa metálica x 50und	1	Unidad
67	Láminas de yeso cartón 1.22 x 2.44 m	1	Unidad
68	Láminas de súper board 1.22 x 2.44 m	1	Unidad
69	Tornillos de estructura	1	Unidad
70	Tornillos de laminas de yeso cartón y súper board	1	Unidad
71	Tornillos auto perforantes	1	Unidad
72	Omegas	1	Cuñete
73	Viguetas	1	Unidad

74	Ángulos	1	Unidad
75	Cinta malla 80 mts	1	Unidad
76	Cinta papel 80 mts	1	Unidad
77	Yeso x bulto	1	Bulto
78	Grano tex	1	cuñete
79	Cinta de enmascarar 2”	1	Unidad
80	Punta tope	1	Unidad
81	Punta estría	1	Unidad
82	Espátulas acero inoxidable	1	Unidad
83	Thinner	1	Galón

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ICBF Regional Sucre]
Transversal 27C # 27A -21
PBX: 437 7630-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

84	Láminas de fibrocemento N° 8	1	Unidad
85	Alambre quemado por KG	1	Rollo
86	Masilla súper epoxica soldadura para eternit, Zinc, Ceramica	1	Unidad
87	Cerámica 51 x 51 cm	1	Unidad
88	Porcelanato 60 x 60 cm	1	Unidad
89	Pegante cerámica y porcelanato 25 kg	1	Unidad
90	Boquilla junta 1 kg	1	Unidad

91	Espátulas plástica	1	Unidad
92	Inmunizante comején 235ml	1	Tarros
93	Sikadur panel 2 kg	1	Unidad
94	Cemento blanco * 40 kg	1	Unidad
95	Impermeabilizante coverfil	1	Cuñete
96	Canaletas agua lluvia acero	1	Unidad
97	Uniones canales acero	1	Unidad
98	Bajantes canales PVC 3mts	1	Unidad
99	Soporte canales acero	1	Unidad
100	Tubo bajante canales PVC	1	Unidad
101	Empaques de tanque elevado	1	Unidad
102	Seguetas	1	Unidad

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ICBF Regional Sucre]
Transversal 27C # 27A -21
PBX: 437 7630-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

103	Bisagras parche 35mm de archivadores	1	Unidad
104	Electro bomba de ½ de 1 caballo	1	Unidad
105	Guadañadora STIHL FS 280	1	Unidad
106	Reflector LED 200 W	1	Unidad
107	Cable encauchetado 3X10 AWG	1	Unidad
108	Caja eléctrica 4X4	1	Unidad

109	Caja de circuitos 8	1	Unidad
110	Cinta antideslizante 3M	1	Unidad
111	Gato hidráulico para puertas 45kg	1	Unidad
112	Llaves de paso de ½	1	Unidad
113	Valvula flotante de boya tanque elevado ½	1	Unidad
114	Boyas eléctrica ½	1	Unidad
115	Varilla corrugada ½	1	Unidad
116	Varilla corrugada ¼	1	Unidad
117	Varilla corrugada 3/8	1	Unidad
118	Tasa sanitaria	1	Unidad
119	Orinal De Baño En Porcelana	1	Unidad
120	Varilla Coperwell Puesta Tierra Cobre Cobre 95% 2.40 Mts 1/2	1	Unidad
121	Breaker de 30	1	Unidad

122	Machete 3 canales niquelado 16 pulgadas	1	Unidad
123	Pala redonda N° 4	1	Unidad
124	Mangueras de jardín 100 mts	1	Unidad
125	Hidrolavadora electrica	1	Unidad
126	Llaves de sensor lava manos	1	Unidad
127	Lava platos acero inoxidable	1	Unidad

128	Llave terminal ½ para jardín o lavadero metalica	1	Unidad
129	Tubos de agua potable de ½	1	Unidad
130	Tuberías de alcantarilla de 1"	1	Unidad
131	Tuberías de alcantarilla de 1” 1/2	1	Unidad
132	Tuberías de alcantarilla de 2”	1	Unidad
133	Tuberías de alcantarilla de 3”	1	Unidad
134	Tuberías de alcantarilla de 4”	1	Unidad
135	Rejilla plana tradicional aluminio	1	Unidad
136	Ladrillo 0.9	1	Unidad
137	Bloque 0.15 cm	1	Unidad
138	Lámparas led 30 x 120	1	Unidad
139	Set de destornilladores magneticos	1	Unidad
140	Abrazaderas	1	Unidad

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ICBF Regional Sucre]
Transversal 27C # 27A -21
PBX: 437 7630-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

141	Brocas HSS ½”	1	Unidad
142	Masilla para Drywall y estuco plástico para interiores	1	Unidad
143	Tanque elevado bicapa 2000 L	1	Unidad
144	Cheque horizontal de ½ pulgada	1	Unidad

145	Tubos de luz	1	Unidad
146	Uniones universales	1	Unidad
147	Perfiles de hierro	1	Unidad
148	Cable U/UTP cat 6ª pvc (305mts)	1	Unidad
149	Patch cord cat 6 de 3mts	1	Unidad
150	Patch cord cat 6 de 2mts	1	Unidad
151	Jack plástico cat 6 A	1	Unidad
152	Face plate sencillo blanco	1	Unidad
153	Paquete de marres 10*2.5 negro – blanco por 100	1	Unidad
154	Conector rj45 blindado para patch categoría 6 a x 100 unidades	1	Unidad
155	Cubiertas de botas de cables de red Ethernet de pvc rj-45	1	Unidad
156	Troquel triple para canaletas por 10 unidades	1	Unidad
157	Troquel sencillo	1	Unidad
158	Ponchadora de impacto	1	Unidad

159	Ponchadora cableada rj45	1	Unidad
160	Switch de 16 puertos sencillos	1	Unidad
161	Cable eléctrico 12 de 7 hilos rojo por 100 mts	1	Rollo
162	Cable eléctrico 12 de 7 hilos verde por 100 mts	1	Rollo
163	Cable eléctrico 12 de 7 hilos azul por 100 mts	1	Rollo
164	Cable eléctrico 12 de 7 hilos blanco por 100 mts	1	Rollo

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 1672 de 2013.

• Resolución 9364 de 2016 modificada por la 3600 de 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
• Norma Técnica de Calidad ISO 9001 Sistemas de Gestión de Calidad
• Norma Técnica de Calidad ISO 27001, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
• Ley 527 de 1999 del Congreso de Colombia. Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos.
• Ley 1581 de 2012 del Congreso de la República. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
• Ley 1712 de 2014 del Congreso de la República. Por medio del a cuál se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 1078 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones, donde se define el Modelo de Seguridad y Privacidad del Estado Colombiano.
• Norma Técnica de Calidad ISO 14001- Sistema de Gestión Ambiental.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones específicas

• Suministrar los materiales y elementos de ferretería objeto del presente contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la solicitud, o en caso de que se necesite con urgencia el producto, máximo dentro de los cinco (5) horas siguientes a la solicitud, en perfecto estado y a satisfacción del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el contrato y definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

- Cambiar los materiales, insumos y elementos de ferretería que estén defectuosos, mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros completamente nuevos y de iguales o superiores características, a través del supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica, vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.
- Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de los elementos que requiere el ICBF, en el almacén de la sede Regional Sucre.
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro la constancia o la certificación expedida por la persona o la autoridad competente, que demuestre el cumplimiento con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Riesgos profesionales de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA y ICBF)
- Suministrar los materiales y elementos de ferretería objeto del presente contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la solicitud, o en caso de que se necesite con urgencia el producto, máximo dentro de los cinco (5) horas siguientes a la solicitud, en perfecto estado y a satisfacción del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Obligaciones generales

- Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones Técnicas descritas en el presente documento.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Mantener afiliado a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con la obligación establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 723 de 2013, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento.
- Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado.
- Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
- Mantener los precios ofrecidos presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

- Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.
- En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.
- Garantizar la calidad de los elementos suministrados y responder por ellos.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo.

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión. Para el Eje de Calidad

- Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. (Evidencia – Formato satisfacción)

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Realizar la inducción al equipo de trabajo que se participará en la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos.

Para el Eje Ambiental

- Utilizar para la entregar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para el Eje de Seguridad de la Información

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Obligaciones del ICBF.

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. (…) No aplica.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Sucre, en las siguientes direcciones:

DEPENDENCIA	DIRECCION
Sede Regional	Transversal 27C N° 27ª-21 BARRIO BOSTON, Sincelejo-Sucre
Centro Zonal Norte	Calle 25 Carrera 25 N° 138 Avenida Mariscal Sucre, Sincelejo-Sucre
Centro Zonal Boston	Transversal 27C N° 27ª-21 ,Sincelejo-Sucre
Centro Zonal Sincelejo	Calle 32 N° 28-121 Lote 17 y calle 32 N° 28-131 Lote 18, Sincelejo-Sucre

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sincelejo.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Plazo de ejecución del contrato, que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar la partida presupuestal contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requerimientos de legalización del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **VALOR**

La presente aceptación de oferta es hasta por **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($137.911.379),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados y los valores de la propuesta económica ofertada y seleccionada.

- **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El presente proceso de contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II Nº 10424 de 19/01/2024 y el rubro presupuestal afectado corresponde a: C-4699-1500-2-53105B- 4199016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO

➢ FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.
Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

➢ GARANTIAS

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios de:

- Cumplimiento general del contrato: por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- Calidad del Servicios: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- Calidad del bien: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

➢ SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinador del Grupo Administrativo del ICBF Regional Sucre. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

- **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

MULTAS:

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las obligaciones. Estas sanciones, dando aplicación al procedimiento establecido en el Capítulo Cuarto del C.P.A.C.A., el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin que esto impida que EL ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

- **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD**

El contrato que surja como consecuencia del presente proceso de selección de mínima cuantía no genera vínculo laboral entre el ICBF ni sus dependientes o subcontratistas. Por lo anterior, cada entidad será responsable ante las personas que la misma contrate o vincule para la ejecución del contrato, así como del pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios, según el caso. Así mismo, el contratista se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO
Director (E) ICBF Regional Sucre

Elaboró: Karina Isabel Martínez Díaz/ Abogada contratista
GJ Revisó: Neiver Ospino / coordinador jurídico

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°1	
Hora: 2.00 PM	**Fecha: 18/05/2024**
Lugar:	Aplicativo TEAMS
Dependencia que Convoca:	Grupo Administrativo
Proceso:	Contrato De Suministro De Ferretería
Objetivo:	Realizar Reunión Inicio De Contrato De Suministros De Ferretería

Agenda:

1. Revisión obligaciones del Sistema Integrado de Gestión
2. Establecimiento de compromisos inicio del contrato y cumplimiento al mismo
3. Seguimiento ejecución

Desarrollo: En la fecha y hora indicada en la presente acta, se reúnen vía teams, el Coordinador del Grupo Administrativo de la Regional Sucre, Jorge Luis Pajaro Oviedo, quien será el encargado de supervisar el contrato de suministros de ferretería número 70002072024, la representante legal de la empresa contratista "COMUNFER S.A.S." Luisa Fernanda Rodas López, para revisar como quedó establecido en la Aceptación de Oferta, la forma como se realizará la ejecución del contrato. Para lo cual se reiteró el cumplimiento de las obligaciones específicas del mismo, y se explicó la manera como se realizaría el seguimiento a las obligaciones, incluidas las del sistema integrado de gestión; en resumen, establecieron los compromisos para la ejecución en el marco de lo estipulado en el contrato y el deber del cumplimiento del mismo.

Se leyeron las obligaciones contractuales así:

Obligaciones específicas

- Suministrar los materiales y elementos de ferretería objeto del presente contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la solicitud, o en caso de que se necesite con urgencia el producto, máximo dentro de los cinco (5) horas siguientes a la solicitud, en perfecto estado y a satisfacción del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el contrato y definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
- Cambiar los materiales, insumos y elementos de ferretería que estén defectuosos, mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros completamente nuevos y de iguales o superiores características, a través del supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica, vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.

PUBLICA

- Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de los elementos que requiere el ICBF, en el almacén de la sede Regional Sucre.
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro la constancia o la certificación expedida por la persona o la autoridad competente, que demuestre el cumplimiento con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Riesgos profesionales de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA y ICBF)
- Suministrar los materiales y elementos de ferretería objeto del presente contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la solicitud, o en caso de que se necesite con urgencia el producto, máximo dentro de los cinco (5) horas siguientes a la solicitud, en perfecto estado y a satisfacción del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el contrato

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión. Para el Eje de Calidad

- Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. (Evidencia – Formato satisfacción)

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Realizar la inducción al equipo de trabajo que se participará en la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos.

Para el Eje Ambiental

- Utilizar para la entregar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para el Eje de Seguridad de la Información

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato

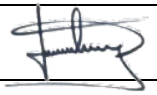
Decisiones:

PÚBLICA

. ICBF y la entidad contratista COMUNFER pactaron cumplir a cabalidad con lo establecido en el contrato.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Informe por parte del contratista donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones	COMUNFER S.A.S	**Dentro de los cinco días posteriores a la fecha de entrega**
Entrega de los suministros en los tiempos oportunos	COMUNFER S.A.S	**Conforme a lo establecido en las obligaciones especificas**
El ICBF se compromete a realizar los pagos conforme quedó establecido en el contrato.	supervisor del contrato - JORGE LUIS PAJARO OVIEDO	**En el plazo de ejecución del contrato.**

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
JORGE LUIS PÁJARO OVIEDO	Coordinador Grupo Administrativo	ICBF	
LUISA FERNANDA RODAS LOPEZ	Representante Legal	COMUNFER S.A.S	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

PÚBLICO

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO No 70002072024 SUMINISTRO DE MATERIALES YELEMENTOS DE FERRETERÍA

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
NUMERO	70002072024
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LAS REPARACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL SUCRE Y SUS CENTROS ZONALES, PARA LA VIGENCIA 2024.
CONTRATISTA	CONMUFER SAS NIT: 901.016.550-8
SUPERVISOR	JORGE LUIS PAJARO OVIEDO - COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (137.911.379,00)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución inicial del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar la partida presupuestal contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/05/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	18/0572024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/20234
CDP	10424 - 19/01/2024
RP	81124 - 03/05/2024
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Adición

PUBLICA

VALOR ADICIONAR	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINUN PESOS M/CTE ($57.088.621,00)
CDP	10424 - 2024/01/19 con fecha de operación 2024/11/18
FORMA DE PAGO	El valor que se adiciona al contrato se pagará de la misma forma como se estableció en la aceptación de oferta así: Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
Teniendo en cuenta que el día 03 de mayo de 2024 se suscribió el contrato de suministro No. **70002072024**, el cual tiene como objeto: "*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LAS REPARACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL SUCRE Y SUS CENTROS ZONALES, PARA LA VIGENCIA 2024.".* Que la fecha de terminación del presente contrato es el día 31 de diciembre de 2024. Que el ante la necesidad de efectuar adecuaciones y mejoras de las infraestructuras de sedes Administrativas y sedes de Primera Infancia propias del ICBF Sucre, y la carencia de stock de materiales y elementos de ferretería para realizarlas, hace necesario solicitar modificación contractual consistente en adicionar el valor del contrato; en consecuencia, se requiere modificar las siguientes Cláusulas:

PÚBLICA

1. Modifíquese la Cláusula**. VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de Adicionar al valor del contrato de suministro No. **70002072024** la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINUN PESOS M/CTE ($57.088.621,00**)

La Cláusula. VALOR, quedará así: **La presente aceptación de oferta es hasta por CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($195.000.000). Incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados y los valores de la propuesta económica ofertada y seleccionada.**

2. Modifíquese la Cláusula **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Adicionar al **CDP No 10424 del 19 de enero del 2024**, el valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINUN PESOS M/CTE ($57.088.621,00)**

La Cláusula. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Modificar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10424 del 19 de enero del 2024 y el Registro Presupuestal No 81124 del 03 de mayo del 2024, en el sentido de adicionar así: Rubro C-4699-1500-2-53105B-4199016-02, Recurso 27, por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINUN PESOS M/CTE ($57.088.621,00)

Nota: La clausula FORMA DE PAGODEL VALOR DEL CONTRATO no sufre modificación.

ANEXOS	- CDP INICIAL - CDP ADICIONADO - RP INICIAL - PACCO - SITCO - Documentos del Contratista.

FIRMA LA SOLICITUD

JORGE LUIS PAJARO OVIEDO
Coordinador Grupo Administrativo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	70002072024.
Ordenador del gasto	**TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.538.671, en su calidad de **DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL SUCRE**, con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución No. 3129 de fecha 26 de junio del 2025, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: COMUNFER S.A.S.** **NIT: 901016550.**
Representante legal	**Nombre: LUISA FERNANDA RODAS LOPEZ.** **CC: 43741940.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: JORGE LUIS PAJARO OVIEDO.** **Cargo: COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO.**

CONSIDERACIONES

1.-Que, el día 03 de mayo de 2024, se suscribió en la plataforma SECOPP II el contrato No. 70002072024, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LAS REPARACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL SUCRE Y SUS CENTROS ZONALES, PARA LA VIGENCIA 2024."

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral 3 de la plataforma Secop II y el estudio previo del contrato, se estableció el valor del contrato así: Para todos los efectos legales el valor estimado del contrato será

por la suma de: **CIENTOS TREINTA Y SISTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 137.911.379).**

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CIENTOS TREINTA Y SISTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 137.911.379).	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 57.088.621).	SE HIZO UNA LIBERACIÓN POR EL VALOR DE DIECINUEVE PESOS CON 30 CENTAVOS ($ 19.30)	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($194,999,980.70).

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. **70002072024,** se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda del contrato No. **70002072024**, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31/12/2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes"*

El acta de inicio tiene fecha de 18/05/2024.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
1.	23/11/2024	ADICIÓN	$ 57.088.621
2.	20/12/2024	LIBERACIÓN	$19.30.

5.- Que, el día 08 de mayo de 2024, la Dirección de la Regional Sucre del ICBF aprobó la (s) correspondiente (s) garantía (s) en las siguientes condiciones:

amparos	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101209266	0	06/05/2024	08/05/2024	03/05/2024	01/05/2025
Calidad del servicio							01/05/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.							01/07/2025
RCE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Que se obtuvo póliza para la adición:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

amparos	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101209266	0	27/11/2024	06/12/2024	03/05/2024	01/05/2025
Calidad del servicio							01/05/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.							01/07/2025
RCE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato de comodato fue ejercida por **JORGE LUIS PAJARO OVIEDO-** Coordinador Grupo Administrativo y para efectos de la liquidación **JORGE LUIS PAJARO OVIEDO –** Coordinador Grupo Administrativo en calidad de Supervisor

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha **20/02/2025**, el suscrito SUPERVISOR, certifico el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato **70002072024.**

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el **14/02/2025,** la relación de pagos del Contrato No. **700-0207-2024**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan CINCO (5), pagos por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($194,999,980.70).**

9- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final e Supervisión, durante la ejecución del contrato se impusieron las siguientes sanciones al Contratista. Ninguna

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 700-0207-2024, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 10424	$ 137.911.379	**Inicial**	No. 81124	$ 137.911.379
ADICION	No 10424	$ 57.088.621	**ADICION**	No 81121	$ 57.088.621
LIBERACIÓN	No 10424	19.30	**REDUCCION**	No 81121	19.30

RESUMEN FINANCIERO

13.- El Resumen Financiero del contrato No. **700-0207-2024**, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha **14/02/2025,** expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección de la Regional Sucre y avalado por el Supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

Concepto		**Valor**
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	**$137,911,379**
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$0
	Total	**$ 137,911,379**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	**$ 57,088,621**
	Adición aporte CONTRATISTA	$0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Total	**$ 57,088,621**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$19.30
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$0
	Total	**$ 19.30**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ **195.000.000**
	Aporte en especie por ICBF	$0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	**$0**
	Total	**$ 195.000.000**
Valor total pagado por el ICBF		$194,999,980.70
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$194,999,980.70
Recursos reintegrados al ICBF		**$**
Valor consignaciones - rendimientos financieros		$0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$0
Saldo Pendiente por Pagar		$0
Saldo pendiente por liberar		**$0**

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **700-0207-2024,** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y COMUNFER S.A.S.,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA: El ICBF NO deberá liberar recursos

CUARTA. - Las partes se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del contrato de comodato No. **700-0207-2024.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

QUINTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la plataforma SECOP II

Se firma para efectos de liquidación, se deja constancia de no tener conocimiento del desarrollo de la ejecución del contrato referido en la presente liquidación

Elaboró	Ana Guzmán Blanco / Profesional Universitario Grupo Jurídico Regional Sucre ICBF		01-07-2025
Revisó	Neiver de Jesús Ospino Mercado/ Cord. (e) Grupo Jurídico Regional Sucre ICBF		07-07-2025
Aprobó	Jose M. Paez Meza/ Abogado contratista Dirección Regional Sucre		07-07-2025

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA	PSI-SJM-FR-13 Estado Vigente Versión 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _____ CONTRATO DE SUMINISTROS _____

ACTA №	1
FECHA	20/12/2024
SECRETARÍA	Servicios Administrativos
PERIODO EVALUADO	DICIEMBRE
CONTRATO №	2411121209
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS REDES: ILUMINACIÓN, ENERGIA NORMAL Y REGULADA; VOZ Y DATOS DE LAS OFICINAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y SEDES EXTERNAS"
CONTRATISTA	COMUNFER S.A.S"
INTERVENTOR(ES)	MIGUEL ANDRES RUEDA
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	$40.000.000
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
ADICIONES	N/A

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA TOTAL		
ÍTEM	PAGOS	SALDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 40.000.000,00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	*$ 0*	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 39.981.025,00	
SALDO DEL CONTRATO	$ 18.975,00	
TOTAL	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00

DESCRIPCION	CANTIDAD	PORCENTAJE	CUMPLIMIENTO
1. Suministrar los elementos en la cantidad y calidad requeridos, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas, en los sitios que al efecto señale el supervisor del contrato.		100%	se ha cumplido a satisfacción
2. Tener disponibilidad tanto de los elementos o artículos requeridos, como del servicio de entrega en los horarios y sitios que se le indiquen, y en general, contar con la infraestructura y personal idóneo para el cabal desarrollo y ejecución del contrato.		100%	se ha cumplido a satisfacción
3. Cumplir con todas las normas de calidad requeridas para este tipo de servicio.		100%	se ha cumplido a satisfacción

4. Cambiar o reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas.		100%	se ha cumplido a satisfacción
5. Cumplir con todas las normas laborales y de seguridad social del personal a su cargo utilizado en la ejecución del presente contrato.		100%	se ha cumplido a satisfacción
6. Realizar la entrega y transporte cuando se requiera.		100%	se ha cumplido a satisfacción
7. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.		100%	se ha cumplido a satisfacción
8. El contratista deberá entregar los elementos requeridos por la administración, en un plazo máximo de 1 día hábil.		100%	se ha cumplido a satisfacción
Las demás		100%	se ha cumplido a satisfacción
9. Suministrar los elementos en la cantidad y calidad requeridos, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas, en los sitios que al efecto señale el supervisor del contrato.		100%	se ha cumplido a satisfacción

Enunciar Anexos:
Acta de inicio, informe de supervisión, copia del contrato, copia del cdp, certificado pago de parafiscales, certificación cuenta bancaria, copia del rut, facturas e informes

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

FIRMA **NOMBRE: LUISA FERNANDA LOPEZ** **C.C. 43.741.940** **REPRESENTANTE LEGAL COMUNFER S.A.S**	**FIRMA** **NOMBRE: GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ** **C.C. 10.267.919** **SUPERVISOR**

Original: Secretaría Jurídica, Tesorería.

FIRMA
NOMBRE: MIGUEL ANDRES RUEDA
C.C. 75.098.525
SUPERVISOR

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
SERVICIOS JURÍDICOS
ACTA DE INICIACIÓN PARA PROCESOS CONTRACTUALES

PSI-SJVI-FR-05
Estado Vigente
Versión 2.1

FECHA DEL ACTA:	20/11/2024		
CONTRATO №:	2411121209		
SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
OBJETO:	"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS REDES: ILUMINACIÓN, ENERGIA NORMAL Y REGULADA; VOZ Y DATOS DE LAS OFICINAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y SEDES EXTERNAS."		
FECHA DE INICIO:	20/11/2024	FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
PLAZO:	hasta el 15 de diciembre del 2024	VALOR:	40,000,000
FORMA DE PAGO:	Actas parciales	No. de Cuenta:	375-000026-69
VALOR ANTICIPO:	N/A		
CONTRATISTA:	COMUNFER S.A.S"		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	MIGUEL ANDRES RUEDA RAMIREZ , Tecnico Operetivo		
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Número del Secop II: CO1.PCCNTR.6999109	Fecha :	7/11/2024
ESTAMPILLAS:	Según el Acuerdo No. 1053 del 30 de abril del 2021, se descontarán de los pagos de los contratos una o varias de las siguientes estampillas: Pro Universidad, Pro Adulto Mayor, Pro Cultura; y Tasa Pro Deporte y Recreación; según sea el caso		

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES: Se verifica que toda la información esté publicada en SECOPII

FECHA PUBLICACIÓN EN SECOP II DEL CONTRATO:	7/11/2024

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en la fecha arriba indicada, los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz

FIRMA
NOMBRE: GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ
C.C. 10,267,919
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINITRATIVOS

FIRMA
NOMBRE: LUISA FERNANDA RODAS LOPEZ
C.C. 43,741,940
CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE: MIGUEL ANDRES RUEDA RAMIREZ
C.C. 75,098,525
SUPERVISOR

Nota 1: Todos los campos deben ser diligenciados. Para aquellos que no aplica, se debe utilizar la sigla N.A.
Nota 2: Esta acta debe reposar en el expediente del contrato en la Secretaría Jurídica

CLAUSULADO 2024-041

CONTRATANTE:	LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATISTA:	**COMUNFER S.A.S.**
NIT:	901.016.550-8
OBJETO:	"ADQUISICIONES DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN"
PRESUPUESTO OFICIAL:	**SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L.C. ($ 643.570.555)** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.
VALOR DEL CONTRATO.	**SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L.C. ($ 643.569.766)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.
PROCESO:	SASI003 DE 2024
CONTRATO:	**2024-041**

Entre los suscritos, a saber **ROSA AMELIA MORENO ORREGO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **43.012.159** en virtud de las facultades establecidas en la Ley 270 de 1996 en su artículo 11, la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996, Acuerdos No. 163 de 1996, 6913 de 2010, 7544 de 2010, 9256 de 2012, 10135 de 2014 y 10561 de 2016 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y la Resolución No. 0709 del 11 de mayo de 2022 *"Por la cual se acepta la renuncia a un cargo y se hace un nombramiento en provisionalidad en un cargo de libre nombramiento y remoción";* quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** en su calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL** de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**, con NIT. Nro. **800.165.798-9,** ubicada en la Carrera 52 No. 42-73 Edificio *"José Félix de Restrepo"* de la ciudad de Medellín, teléfono 6042328525; y quien en lo sucesivo se denominará **LA DIRECCIÓN SECCIONAL**, de una parte, y de otra parte **OMUNFER S.A.S.**, identificado con NIT 901.016.550-8, a quien le fue adjudicado el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa **SASI003-2024**; quien en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y 2069 de 2020; los Decretos 1082 de 2015, 1860 de 2021, y 0142 de 2023, así como aquellas normas que reglamenten, compilen,

modifiquen y sustituyan la materia, y la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020 *"Manual de Contratación de la Entidad",* regirán el presente contrato. **2)** Que la Dirección Ejecutiva Seccional no cuenta con los medios ni el personal idóneo para el desarrollo de la actividad señalada en el objeto del presente contrato. **3)** Que el presupuesto oficial para el presente proceso ascendió a la suma de El presupuesto oficial asciende a la suma de: El valor estimado para el presente proceso de selección de contratista, de acuerdo con el presupuesto oficial, es la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L.C. ($ 643.570.555),** incluidos impuestos y contribuciones de Ley así:

CDP						
No.	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor a Ejecutar**
24624	07/03/2024	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	08	$473.492.749,46	$473.490.002
24724	07/03/2024	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	08	$32.714.084	$32.712.148
1324	07/03/2024	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	09	$216.000	$216.000
24824	07/03/2024	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	08	$57.000.000	$56.900.357
24924	07/03/2024	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	08	$79.900.000	$79.836.048
1424	07/03/2024	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	09	$416.000	$416.000

	TOTAL, DEL PRESUPUESTO		**$643.738.833, 46**	**$643.570.555**

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: "ADQUISICIONES DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN" **",** de acuerdo con las siguientes especificaciones: La DESAJM, determina las descripciones técnicas de los suministros de impresión, de la siguiente manera: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, no cuenta con los elementos eléctricos y de ferretería para apoyo y mantenimiento de los despachos judiciales adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín , por lo tanto, debe contratar con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, especializadas en el suministro de los elementos eléctricos y de ferretería, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
MATERIAL ELÉCTRICO			
1	CAJA DE SUPERFICIE DEXSON, BLANCA, 40 MM	UND	500
2	CANALETA 40*25*2m	UND	202
3	PANEL LED 60X60 48W INCRUSTAR CON DRIVER AUTOVOLTAJE 6500K (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	1981
4	TOMAS DOBLE POLO A TIERRA 20 AMP	UND	200
5	PANEL REDONDO LED 12W 6500K MULTIVOLTAJE DE SOBREPONER (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	50
6	PANEL REDONDO LED 12W 6500K MULTIVOLTAJE DE INCRUSTAR (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	51
7	PANEL REDONDO LED 18W 6500K MULTIVOLTAJE DE SOBREPONER (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	50
8	PANEL REDONDO LED 18W 6500K MULTIVOLTAJE DE INCRUSTAR (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	80
9	REFLECTOR LED 100W, LUZ BLANCA, IP65, 30000 HORAS,FLUJO 8500 LM	UND	23
10	TUBO LED 18W T8 6500K (1 AÑO DE GARANTÍA).	UND	200
11	TUBO LED 9W T8 6500K (1 AÑO DE GARANTÍA).	UND	200
12	ROTO MARTILLO-PLUS 800W 7A 2.9J 3.2K 4500GP 3 MODOS DE OPERACIÓN - PERCUSIÓN, PERCUSIÓN CON ROTACIÓN, ROTACIÓN VOLTAJE 800W	UND	2

13	KIT ATORNILLADOR DE IMPACTO 1/4-PULG 18V INCLUYE 2 BATERÍAS 2.0AH I-L, CARGADOR Y 4 PUNTAS	UND	3
14	DESTAPADORA DE TUBERÍA 3 Y 4-PULG (20MM) A 1.1/2-PULG (40MM) RIDGID MÁQUINA LIMPIADORA DE DESAGÜES, DISEÑADA PARA LIMPIAR DESAGÜES DE UNDIÁMETRO DE 3 Y 4- PULGADAS ". (20 MM) A 1½ ". (40 MM), ENLAVABOS, FREGADEROS, BAÑERAS Y DUCHAS. CON GUALLA O CABLE DE (10 A 15 METROS) APROX.	UND	1
15	REFLECTORES, POTENCIA 200, MULTI VOLTAJE, IP65,6,500 K	UND	10
	MATERIAL SISTEMAS		
16	TIJERA PARA CORTAR LAMINA	UND	2
17	DISCO DURO SATA 6 TB PARA NAS	UND	4
18	MEDIDOR DE LASER PROFESIONAL MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER CON UN RANGO DE MEDICIÓN DE 0,05-40/60 CON O SIN NIVEL DE AGUA COLOR: NEGRO + AMARILLO 1,6 & PRIME; PANTALLA LCD FUNCIÓN DE PITÁGORAS PARA MEDICIÓN REMOTA DE ALTURA O LONGITUD CÁLCULO DE SUMA/RESTA LA PANTALLA RETROILUMINADA MUESTRA MÚLTIPLES LECTURAS ALARMA AUDIBLE PROTECCIÓN CONTRA EL POLVO Y A PRUEBA DE SALPICADURAS CLASIFICACIÓN IP54 INTERRUPTOR LÁSER AUTOMÁTICO APAGADO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS APAGADO AUTOMÁTICO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS SIN ACTIVIDAD DISTANCIA DE MEDICIÓN: 0,05-40 M PRECISIÓN: ± 1,5MM / ± 0.06IN UNIDADES DE MEDIDA: M/IN/FT TIPO DE LÁSER: LÁSER ROJO, 635NM, <1MW, CLASE II TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 0-40 °C,(32-104'C) ALIMENTADO POR 2 PILAS AAA MEDIDOR DE LASER PROFESIONAL MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER CON UN RANGO DE MEDICIÓN DE 0,05-40/60 CON O SIN NIVEL DE AGUA COLOR: NEGRO + AMARILLO 1,6 & PRIME; PANTALLA LCD FUNCIÓN DE PITÁGORAS PARA MEDICIÓN REMOTA DE ALTURA O LONGITUD CÁLCULO DE SUMA/RESTA LA PANTALLA RETROILUMINADA MUESTRA MÚLTIPLES LECTURAS ALARMA AUDIBLE PROTECCIÓN CONTRA EL POLVO Y A PRUEBA DE SALPICADURAS CLASIFICACIÓN IP54 INTERRUPTOR LÁSER AUTOMÁTICO APAGADO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS APAGADO AUTOMÁTICO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS SIN ACTIVIDAD DISTANCIA DE MEDICIÓN: 0,05-40 M PRECISIÓN: ± 1,5MM / ± 0.06IN UNIDADES DE MEDIDA: M/IN/FT TIPO DE LÁSER: LÁSER ROJO, 635NM, <1MW, CLASE II TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 0-40 °C,(32-104'C)ALIMENTADO POR 2 PILAS AAA	UND	1
19	CABLE UTP CATEGORIA 6 - 100% COBRE - CALIBRE DEL CONDUCTOR: 23 AWG. - TIPO DE AISLAMIENTO: POLIETILENO. - TIPO DE ENSAMBLE: 4 PARES CON CRUCETA CENTRAL. - TIPO DE CUBIERTA: PVC CON PROPIEDADES RETAR DANTES A LA FLAMA. - SEPARADOR DE POLIETILENO PARA ASEGURAR ALTO DESEMPEÑO CONTRA DIAFONÍA. - PARA CONEXIONES Y APLICACIONES IP. - CONDUCTOR DE COBRE SÓLIDO DE 0.57 MM. - DIÁMETRO EXTERIOR 6.1 MM. - DESEMPEÑO PROBADO HASTA 300	UND	57

icontec ISO 9001 SC5780-4-1

	MHZ. - IMPEDANCIA: 100 Ω.305 MTS		
20	CONECTORES RJ45 CATEGORIA 6 - 100% COBRE - PLUG SÓLIDO CAT 6 DE 8 CONTACTOS RJ-45	UND	8000
21	FACEPLATES DOBLES	UND	200
22	FACEPLATES SENCILLOS	UND	300
23	PATCH CORD 0,90 MTS CATEGORIA 6A AZUL	UND	400
24	PATCH CORD 1,20 MTS CATEGORIA 6A AZUL	UND	400
25	PATCH CORD 2,10 MTS CATEGORIA 6A AZUL	UND	400
26	CONVERTIDOR HDMI A VGA	UND	200
27	GENERADOR DE TONOS	UND	3
28	PONCHADORA RJ45	UND	3
29	PROBADOR DE CABLES DE RED	UND	3
30	MULTÍMETRO	UND	3
31	PELACABLE RJ45	UND	3
32	(JACK RJ45 CATEGORÍA 6) TOMA DE DATOS AUTOPONCHADO CATEGORIA 6A - CONECTOR RJ45 CAT.6A TIPO KEYSTONE, CONFI GURACIÓN A/B, CON CUBRE POLVO ABATIBLE, COLOR BLANCO. - CONEXIÓN SIN HERRAMIENTA (AUTOPONCHABLE O AUTOINSERTABLE). - ETIQUETA DE IDENTIFI CACIÓN DE CONTACTOS Y CÓDIGO DE COLOR T 568 A Y B. - PARA MONTAJE SOBRE PLACAS DE PARED, CAJAS SUPERFI CIALES Y PANELES DE PARCHEO MODULARES DE 24 Y 48 PUERTOS TIPO KEYSTONE.	UND	2000
33	SWITCH DATOS 10/100/1000 MBPS - 8 PUERTOS P O E - ETHERNET 1000BASE-T, ETHERNET 100BASE-TX, ETHERNET 10BASE-T	UND	100
34	CAJAS EMPOTRADAS (GROMMET)	UND	4
35	CARGADORES USB	UND	4
36	CABLES HDMI	UND	4
37	SWITCH HDMI	UND	1
	MATERIAL PINTURA		
38	VINILO TIPO 1 INTERIORES (BLANCO PURO) (CUÑETE 5 GALONES) CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 1335, TIPO 1. EXCELENTE CUBRIMIENTO Y RENDIMIENTO. ACABADO TOTALMENTE LISO Y MATE. LAVABLE Y RESISTENTE AL FROTE. USO INTERIOR Y EXTERIOR (BAJO SOMBRA). PERMITE ALTAS DILUCIONES (HASTA 40%)	UND	31

	SIN PERDER SUS PROPIEDADES. SE PUEDE APLICAR EN SUSTRATOS COMO ESTUCOS (TRADICIONAL Y PLÁSTICO), MAMPOSTERÍA, MORTERO O CONCRETO, FIBROCEMENTO, DRYWALL, ENTRE OTROS PRODUCTO FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO.		
39	CUÑETE PINTURA KORAZA (GRIS BASALTO) (CUÑETE 5 GALONES), FABRICADA A PARTIR DE POLIMEROS 100% ACRILICOS, CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 1154 DE 2016, FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO, COLOR: DELTA <4, CUATEAMIENTO SUPERFICIAL: 0, BRILLO A 60°: 1 - 5 UB, VISCOSIDAD: 95 - 105 KU, SÓLIDOS EN VOLUMEN: >35 %, LAVABILIDAD: >80%, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: >450 CICLOS, SECAMIENTO AL TACTO: 1-2 H, SECAMIENTO AL MANEJO: 2 – 3 H, CONTENIDO DE VOC: 90-160 G/LT.	UND	1
40	CUÑETE PINTURA KORAZA (COLOR BLANCO) (CUÑETE 5 GALONES), FABRICADA A PARTIR DE POLIMEROS 100% ACRILICOS, CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 1154 DE 2016, FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO, COLOR: DELTA <4, CUATEAMIENTO SUPERFICIAL: 0,BRILLO A 60°: 1 - 5 UB, VISCOSIDAD: 95 - 105 KU, SÓLIDOS EN VOLUMEN: >35 %, LAVABILIDAD: >80%, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: >450 CICLOS, SECAMIENTO AL TACTO: 1-2 H, SECAMIENTO AL MANEJO: 2 - 3 H, CONTENIDO DE VOC: 90-160 G/LT.	UND	1
41	GALÓN, SELLADOR DE MADERA COLOR CARAMELO: BRILLO 60°, % > 80 NÚMERO DE MANOS RECOMENDADO: 2 - 3 SOLVENTE PARA DILUCIÓN Y LIMPIEZA AGUA COLORES TRANSPARENTE TIEMPO DE SECADO TACTO, MINUTOS 30 – 60 MANEJO, HORAS 1.5 – 3 ENTRE MANOS, MINUTOS 30 - 45 MÉTODO DE APLICACIÓN BROCHA, RODILLO O PISTOLA VISCOSIDAD, KU 55 - 65 DENSIDAD, KG/L 1.04 – 1.06 VOC, G/L < 150 RENDIMIENTO TEÓRICO, 1 MILS DE PELÍCULA SECA, M2 /GLN 45 - 47 RENDIMIENTO PRACTICO PRIMERA MANO, M2/GLN (1 MILS DE ESPESOR)* 45 - 47 RENDIMIENTO PRACTICO SEGUNDA MANO, M2/GLN (0.5 MILS DE ESPESOR)* 90 - 94	UND	2
42	GALÓN PINTURA EPOXICA PISO ALTO TRÁFICO: * RENDIMIENTO TEÓRICO APROXIMADO M² /GAL ** ESPESOR DE PELÍCULA HÚMEDA DE 5 A 6 MILS 10 ± 2 ** ESPESOR DE PELÍCULA HÚMEDA DE 3 MILS 15 ± 2 SOLVENTE PARA LIMPIEZA AGUA DILUCIÓN NO SE RECOMIENDA, PERO DE SER NECESARIO ADICIONAR 250 ML DE AGUA POR GALÓN COLORES DISPONIBLES: GRIS TIEMPO DE SECADO: - AL TACTO - PARA REPINTAR - PARA CURADO A 25°C Y 65%HR: 1 HORA 5 HORAS 24 HORAS MÉTODO DE APLICACIÓN BROCHA, RODILLO O AIRLESS. PROPIEDADES ESPECIFICACIÓN ABRASIÓN EN HÚMEDO – CICLOS >1200 VISCOSIDAD, KU 70 - 80 PH 8.5 - 9.5 DENSIDAD 1,277 ± 0,1 FINURA HEGMAN > 4.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN, % >37.0 ACABADO (GEOMETRÍA A 60°) MATE CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >98.0%	UND	2
43	PINTURA BASE DE ACEITE COLOR NEGRO GALÓN ADHERENCIA, EN % MIN ≥ 90 FLEXIBILIDAD, EN MM ≥ 3.17 VISCOSIDAD, KU 85 - 95 DENSIDAD 1.20 ± 0.10 VOC, G/L < 100 FINURA HEGMAN 6.0 – 7.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN > 35% CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >96.0%	UND	2

44	PINTURA BASE DE ACEITE COLOR BLANCO GALÓN ADHERENCIA, EN % MIN ≥ 90 FLEXIBILIDAD, EN MM ≥ 3.17 VISCOSIDAD, KU 85 - 95 DENSIDAD 1.20 ± 0.10 VOC, G/L < 100 FINURA HEGMAN 6.0 – 7.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN > 35% CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >96.0%	UND	1
45	PINTURA BASE DE ACEITE COLOR CAOBA GALÓN ADHERENCIA, EN % MIN ≥ 90 FLEXIBILIDAD, EN MM ≥ 3.17 VISCOSIDAD, KU 85 - 95 DENSIDAD 1.20 ± 0.10 VOC, G/L < 100 FINURA HEGMAN 6.0 – 7.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN > 35% CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >96.0%	UND	2
46	CUÑETE DE MASILLA MULTIUSOS PARA LÁMINAS DE YESO (CUÑETE 28KG), CUMPLE CON LA NORMA ASTM C475.	UND	5
47	DISOLVENTE PARA ANTICORROSIVO, BARNIZ Y ESMALTE GARRAFA	UND	2
48	SELLADOR DE JUNTAS. DUREZA SHORE A 20 APROX (28 DÍAS) (CQP 023-1, ISO 868) MÓDULO DE TRACCIÓN SECANTE 0.3 N/MM2 APROX. A 100% DE ELONGACIÓN (23°C) (CQP 020-1, ISO 8339) 0.6 N/MM2 APROX. A 100% DE ELONGACIÓN (−20°C) ELONGACIÓN A ROTURA 800% APROX. (CQP 036-1, ISO 37) RECUPERACIÓN ELÁSTICA >80% APROX. (ISO 7389) RESISTENCIA A LA PROPAGACIÓN DEL DESGARRO 5.0 N/MM APROX. (CQP 045-1, ISO 34) CAPACIDAD DE MOVIMIENTO +-50% (ASTM C 719) RESISTENCIA A LA INTEMPERIE 8 (ISO /	UND	5
49	IMPERMEABILIZANTE 12 POWER ES UN RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE, PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE DE CUBIERTAS Y TERRAZAS. ESTE PRODUCTO TIENE UNA NUEVA FÓRMULA MEJORADA CON TECNOLOGÍA DFX, LA CUAL AUMENTA LA DURABILIDAD Y FLEXIBILIDAD DEL PRODUCTO GRACIAS A QUE CONTIENE POLÍMEROS DE ÚLTIMA GENERACIÓN. ESTE PRODUCTO TAMBIÉN CONTIENE FIBRAS, LAS CUALES PERMITEN PUENTEAR MEJOR LAS FISURAS DEL SUSTRATO. USOS: PARA IMPERMEABILIZAR CUBIERTAS Y TERRAZAS. PARA IMPERMEABILIZAR VIGAS CANALES. SE PUEDE APLICAR SOBRE MORTERO, CONCRETO, BALDOSAS NO ESMALTADAS, TEJAS DE BARRO, FIBROCEMENTO, MADERA, TEJAS SHINGLE. SIRVE PARA IMPERMEABILIZAR PAREDES, CULATAS Y FACHADAS FISURADAS ANTES DE PINTAR (FISURAS HASTA 0.7MM). CARACTERÍSTICAS / VENTAJAS: GRACIAS A SU FÓRMULA DFX FORMA UNA PELÍCULA MÁS SELLADA, POR LO QUE ES DOS VECES MÁS IMPERMEABLE Y MANTIENE SUS PROPIEDADES POR MÁS TIEMPO, COMPARADO CON LOS PRODUCTOS CONVENCIONALES. LOS POLÍMEROS LE CONFIEREN LA PROPIEDAD DE ENSUCIARSE MENOS, LO QUE REDUCE LA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO. PUENTEA MEJOR LAS FISURAS EXISTENTES DE HASTA 0.7 MM, GRACIAS A LAS FIBRAS. TIENE MAYOR RESISTENCIA A LA TENSIÓN POR ROTURA YA QUE LAS FIBRAS DISTRIBUYEN Y DISIPAN LOS ESFUERZOS DE TENSIÓN QUE PRODUCEN LAS FISURAS Y EL MOVIMIENTO DE LOS TECHOS, DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE ROTURA DE LA IMPERMEABILIZACIÓN. MAYOR RESISTENCIA AL INTEMPERISMO, AL ATAQUE AGRESIVO DE LA ATMÓSFERA, A LAS RADIACIONES UV Y AL ENVEJECIMIENTO. ES FÁCIL, LIMPIO Y RÁPIDO DE APLICAR. NO REQUIERE PROTECCIÓN CON PINTURAS REFLECTIVAS. SE PUEDE APLICAR SOBRE SUPERFICIES VERTICALES. *LAS ESPECIFICACIONES SON NOMINALES Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SIN	UND	5

icontec ISO 9001 IQNet SC5780-4-1

	PREVIO AVISO. 20. KG1Q		
50	RODILLO DE FELPA 9".	UND	10
51	CERA PARA BRILLAR Y PROTEGER SUPERFICIES DE PIEDRA NATURAL COMO MÁRMOL, GRANITO, TRAVERTINOS. NO DEJA RESIDUOS. IDEAL PARA MESONES. PROPORCIONA ACABADO DURADERO, RESALTANDO COLORES Y TEXTURAS DE LAS SUPERFICIES. 250 G	UND	4
52	BROCHA 3".	UND	10
53	BROCHA DE 4"	UND	10
54	PARAL EN ACERO GALVANIZADO 3 5/8 X 1 1/4" X 0,38MM X2,44M. CALIBRE 26	UND	100
55	CANAL EN ACERO GALVANIZADO BASE 60 2 5/8 X 1" X 0,4MM X2,44M. CALIBRE 26	UND	100
56	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA LAMINA	UND	1000
57	PLACA DE YESO ST 1/2PG 1.22X2.44M 12.7MM, ANCHO 1,22 METROS X LARGO 2,44 METROS TIPO DRYWALL	UND	100
58	LLANA LISA 5 1/8X11 MANGO PLASTICO	UND	5
59	ESTUCO BLANCO PARA RELLENO Y ACABADO EN POLVO BULTO X 25KG	UND	2
60	CEMENTO GRIS BULTO 50gr	UND	1
61	CEMENTO BLANCO 50gr	UND	1
62	CERÁMICA PISO COLOR BLANCO, 25CM x 25CM, PARA UN RENDIMIENTO APROX. POR CAJA DE 2.2 MTS	UND	3
63	PEGADOR. INTERIORES ADHESIVOS BAJO EN POLVO, ES UN ADHESIVO CEMENTICO (C), DE CARACTERÍSTICAS BÁSICAS (1), QUE CUMPLE LA NORMA NTC 6050, Y SE CLASIFICA COMO C1. ESTE PRODUCTO ES ESPECIALIZADO PARA LA INSTALACIÓN EN CAPA DELGADA. 25 KG	UND	2
64	LECHADA. SI NECESITAS UNA BOQUILLA PARA ZONAS HÚMEDAS E INMERSIÓN, CON COLOR ACQUA ES IDEAL, ES UNA BOQUILLA CEMENTICIA EN COLOR BLANCO HUESO, QUE SEGÚN SU CLASIFICACION CG2WA, ES DE RÁPIDO FRAGUADO CON DESEMPEÑO MEJORADO EN ABSORCIÓN DE AGUA Y ABRASIÓN. PUEDES EMBOQUILLAR JUNTAS DE 1-5 MM Y SI NECESITAS LLENAR UNA PISCINA CON ESTA BOQUILLA LO PUEDES LOGRAR A LOS 7 DÍAS LUEGO DE APLICADA.CONCOLOR® ACQUA VIENE LISTA PARA USAR Y NO REQUIERE MEZCLAS CON OTROS MATERIALES. 5KG UND 20	UND	5
65	LIJA 150 23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE	UND	100
66	LIJA 300 23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE	UND	100

67	ESPÁTULA 3 PULGADAS ACERO CARBONO 0.50 CABO AMARILLO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, CON MANGO ANTIDESLIZANTE DE POLIPROPILENO	UND	1
	BROCAS		
68	BROCA PARA MURO RANURADA 1/4" TUNGSTENO	UND	10
69	BROCA PARA MURO LARGA 30CM APROX. RANURADA 1/4" TUNGSTENO	UND	3
70	BROCA PARA MURO LISA 1/4 TUNGSTENO	UND	20
71	BROCA PARA MURO LISA 5/32 TUNGSTENO	UND	20
72	BROCA DE LAMINA 1/4 DE ACERO	UND	50
73	BROCA DE LAMINA 5/32 DE ACERO	UND	50
74	PUNTA DESTORNILLADOR ESTRELLA #2 PARA TALADRO FINAS	UND	40
75	TOPE PARA PUERTAS DE PISO	UND	6
76	FIJA PUERTA PARA EVITAR EL CIERRE, CON PROTECION DE GOMA ANTIDERRAPANTE	UND	6
77	SET DE HERRAMIENTA HOGAR DE MAS DE 27 PIEZAS PROFESIONAL	UND	2
78	DISCO ABRASIVO CORTE ACERO INOXIDABLE 3-PULG	UND	10
79	DISCO ABRASIVO CORTE MADERA INOXIDABLE 3-PULG	UND	10
80	DISCO ABRASIVO CORTE CONCRETO INOXIDABLE 3-PULG	UND	10
81	CHAZOS DRYWALL MARIPOSA	UND	1000
82	TUBOS SILICONA TRANSPARENTE	UND	10
83	TUBOS SICAFLEX. 1A I-CURE PLUS SELLADOR POLIURETANO ELÁSTICO SIN BURBUJAS GRIS 300ML	UND	6
84	ROLLO MANTO ASFALTICO, QUE CUENTE CON ESTANDERES EN CALIDAD DE LA NORMA ISO 9001	UND	10
	CHAPAS		
85	CERRADURA CILINDRICA DE POMO PARA ENTRADA PRINCIPAL ACERO (POMO EXTERIOR CON CILINDRO Y POMO INTERIOR PASO LIBRE, PICAPORTE CON PESTILLO AUXILIAR DE SEGURIDAD, PARA INSTALAR EN PUERTAS DE 32 A 45 MM, CILINDRO CON 5 GUARDAS DE SEGURIDAD, 3 LLAVES NIQUELADAS (GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS).	UND	200
86	CERROJO SENCILLO 170 MULTIPLUNTO DE SEGURIDAD PARA PUERTAS DE ENTRADA PRINCIPAL ACERO INOXIDABLE, PALANCA O MACHO CON ALMA DE ACERO ANTICEGUETA, ACBADO SATIN, MODELO 170 PLUS, MATERIAL ZAMAK, ORIGEN IMPORTADO. PARA INSTALACIÓN DE PUERTAS DE 32 A 45MM, CILINDRO CON 5 GUARDAS DE SEGURIDAD, 3	UND	100

	LLAVES NIQUELADAS		
87	CERROJO DE INCRUSTRAR PICO DE LORO PUERTA CORREDIZA	UND	5
88	CANANDO DE ALTA SEGURIDAD TIPO ALEMAN 75 MM	UND	10
89	CANDADO LATON TIPO ALEMAN DE 40 MM	UND	5
MATERIAL PLOMERIA			
90	TUBO PRESION PVC 2´´	UND	2
91	TUBO PRESION PVC 3´´	UND	2
92	TUBO PRESION PVC 4´´	UND	1
93	TEE PRESION PVC 1 1/4	UND	10
94	CODO PRESION PVC 2´´	UND	10
95	UNION PRESION PVC 2´´	UND	10
96	UNION PRESION PVC ½´´	UND	10
97	GRIFERIA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	UND	20
98	BOMBA SUCCIÓN FINAS	UND	5
99	CARCUCHO VALVULA SANITARIO	UND	85
100	SIFÓN FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	UND	20
101	JUEGO DE PISTON DIAFRAGMA PARA FLUXOMETRO	UND	200
102	KIT DE CONTROL PALANCA PARA FLUXOMETRO SLOAN	UND	50
103	EMPAQUE ROIMPE VACIO SLOAN V-551-A	UND	10
104	ASIENTO PARA DIAFRAGMA SLOAN G 21	UND	10
105	KIT VALVULA CONTROL	UND	50
106	LLAVE JARDÍN 1/2 PULGADA (1,27 CM DIÁMETRO ENTRADA) X 3/4 PULGADA (1,90 CM DIÁMETRO SALIDA) BRONCE ·797280001 LLAVE JRD CORR 1/2P SALI 3/4P BRONCE	UND	100
107	BOBINA PARA GRIFERIA SANITARIO DE SENSOR CORONA	UND	1
108	KIT DE REPARACION REMPLAZO GRIFERIA DE SENSOR SANITARIO CORONA	UND	3

icontec ISO 9001 SC5780-4-1

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES El supervisor del contrato realizará el reclamo y/o devolución si es necesario dentro del término de treinta (30) días siguientes al recibo de los elementos defectuosos, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deben ser cambiados en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato. Los gastos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del contratista, en caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, sin costo adicional para la entidad.**PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NO PREVISTOS.**La entidad, de acuerdo con sus necesidades, puede solicitar el suministro de elementos que no estén contemplados en el listado de elementos objeto del presente proceso contractual, para lo cual el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado en un término no superior a veinticuatro (24) horas hábiles, detallando especificaciones, marca, características, valor unitario y plazo de entrega, el contratista deberá presentar al supervisor, tres (3) cotizaciones, de las cuales dos (2) deberán corresponder a diferentes proveedores de reconocida procedencia en el mercado y una (1) del contratista; de ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario de los elementos establecidos en la cotización del contratista, guarda una justa relación con respecto a precios de mercado y a las dos cotizaciones adicionales aportadas, se dará autorización escrita por parte del supervisor al suministro de los elementos, de acuerdo a cotización presentada por el contratista. De ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario de los elementos establecido en la cotización del contratista, NO guarda una justa relación con respecto a precios de mercado, la Entidad podrá aportar hasta 2 cotizaciones en iguales condiciones técnicas, para efectos de establecer el precio unitario de cada elemento, por lo cual el contratista deberá ajustarse a los precios de mercado y deberá presentar una nueva cotización, en cuyo caso se dará autorización escrita emitida por el supervisor, para el suministro de elementos **INVENTARIO SUFICIENTE**

El futuro contratista deberá mantener un inventario suficiente de los elementos contenidos en la propuesta y los demás requeridos por la DESAJM de acuerdo con la necesidad, ya que esta puede aumentar, disminuir o cambiar la cantidad de consumibles de impresión objeto del contrato, para garantizar un suministro ágil y oportuno y poder garantizar el cumplimiento de las características requeridas en los insumos entregados y suministrar elementos de calidad oportunamente **Aspectos importantes a considerar en el desarrollo del contrato:** El proponente deberá prever todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato; donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente. El personal que participe en la ejecución del contrato (cuando aplique) será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con la DESAJM, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho. El personal (cuando aplique) debe ser dotado con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.**CLÁUSULA SEGUNDA-LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO-CONTRACTUAL:** La suscripción del contrato será en la ciudad de Medellín y los suministros deberán ser entregados en el Palacio de Justicia, Edificio

José Félix de Restrepo, ubicado en la Carrera 52 No. 42 – 73, Grupo Almacén – Sótano, en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia. **CLÁUSULA TERCERA-TÉRMINO**: El plazo de ejecución será de El plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas. **CLÁUSULA CUARTA-VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L.C. ($ 643.569.766)**

CLÁUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Los pagos del contrato se realizarán en un solo pago de acuerdo con la entrega de material y de los elementos debidamente certificados mediante acta por el Grupo de Servicios Administrativos, Grupo de Almacén e Inventarios y Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, de acuerdo al componente o lote que le corresponda a cada grupo, según la delimitación y determinación establecida en las condiciones técnicas. Para la realización de dichos pagos se deberá entregar a la entidad la siguiente documentación: Factura electrónica cargada en el portal electrónico SECOP II y aprobada en la plataforma SiifNación. Planillas pagadas correspondientes al último período obligado a la presentación de la factura y al día, de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales. Además de la certificación del representante legal o del revisor fiscal cuando aplique. Certificado de ingreso de los elementos al almacén firmado por la Coordinadora del Grupo Almacén e Inventarios. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contrato, el cual deberá estar firmado por la supervisora del contrato, o quien haga sus vecesLa Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realizará descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato. En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.**Nota**: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II. 2. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles contados a partir de la aprobación del contrato por parte de la entidad y el contratista en SECOP II. 3. Suscribir el acta de inicio del contrato, a más tardar dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita dicha acta al contratista por parte de la supervisión del contrato, previa aprobación de pólizas por parte de la entidad. 4. Actualizar las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar un (01) día hábil a partir de la suscripción del Acta de inicio; y así mismo con cada modificación por adición y o prórroga y/o suspensión y/o reinicio al contrato. 5. Suscribir las actas de inicio, recibo a satisfacción, liquidación, reuniones, y

demás actas que se deriven del contrato. 6. Cargar en el portal electrónico SECOP 2, las facturas electrónicas que se deriven del respectivo contrato, las cuales deben ser revisadas y viabilizadas previamente por el supervisor del contrato, cumpliendo a su vez, con las políticas y condiciones establecidas por SIIF NACIÓN. 7.Cumplir con los requisitos de legalización del presente contrato. 8. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, oportuna, eficiente y eficaz, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral de este contrato. 9. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes. 10. Presentar oportunamente la factura, discriminando el servicio prestado, junto con certificado de pago de la seguridad social. 11. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato. 12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional a través del supervisor del contrato. 13. Mantener indemne a la Dirección Seccional de cualquier reclamación que pudiera presentarse con ocasión de la prestación del servicio contratado. 14. Informar oportunamente cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 16. Actualizar las pólizas con base en el Acta de Inicio y en caso de adición, prórroga u otrosí. 17. Cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas exigidas en los Estudios Previos y en los Pliegos de Condiciones. 18. Informar a la supervisión del contrato, previo a fecha de terminación del contrato, sobre la necesidad de realizar adiciones, prórrogas, suspensiones, y/o modificaciones al contrato. 19. Suscribir el acta de liquidación del contrato a más tardar CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. 20. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor o quien corresponda.21. Suscribir las actas de inicio, recibo a satisfacción, liquidación, reuniones, comités, y demás actas que se deriven del contrato. 22. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso de Selección Abreviada, subasta inversa. 23. Garantizar los valores de los ítems de su propuesta de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato. 24. Cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección Abreviada, subasta inversa y garantizar los valores de su propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato. 25. Garantizar la calidad y oportunidad en los bienes, obra o servicios contratados. 26. Mantener indemne a la Dirección Seccional de cualquier reclamación que pudiera presentarse con ocasión de la prestación del servicio contratado. 27. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 28. Informar oportunamente por escrito a la supervisión del contrato, sobre las anormalidades que presenten durante la ejecución del contrato. 29.

Publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos que se requieran, además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna que exija la misma. 30. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor o quien corresponda. 31. Suscribir oportunamente las actas de inicio, recibo a satisfacción, liquidación, reuniones, comités, y demás actas que se deriven del contrato. 32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 33. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 34. Todas las demás establecidas en los Estudios Previos y en la Invitación Pública, así como las que surjan de la naturaleza de cada contrato **OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL:1.** Diligenciar el contrato electrónico en el portal SECOP II. 2. Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato y publicarlas en el portal electrónico SECOP II. 3. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través de la supervisión del contrato. 4. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato, que realice el contratista o la supervisión del contrato; donde se deberá realizar una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas. 5. Revisar y aprobar las facturas que se carguen en la plataforma SIIF NACIÓN, una vez se cumplan con todos los requisitos para tal fin.6. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago. 7. Efectuar la supervisión del presente contrato, a través de la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos o quien haga sus veces-8. Permitir el ingreso a las sedes judiciales, del personal que realizará las labores relacionadas en el objeto del contrato, una vez el contratista anexe la documentación exigida para tal fin. 9. Elaborar y suscribir las actas de inicio, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, liquidación, y demás que se deriven del contrato. 10. Expedir el certificado de cumplimiento de obligaciones del contrato para cada factura presentada por el contratista, una vez cumpla con todos los requisitos para tal fin. 11. Impartir al contratista, a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 12. Cancelar oportunamente las facturas presentadas por los bienes suministrados. 13. Las demás que se estipulen en la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:** 1 Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos. 2. Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado. De igual manera deben reportar mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes.3. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop II”. 4. Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a

satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico. 5. Revisar y aprobar las facturas cargadas en la plataforma SIIF NACIÓN, una vez se cumplan con todos los requisitos para tal fin. 6. Proyectar el acta de liquidación, con el visto bueno del director(a) de la Unidad respectiva, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte de la Grupo de Ejecución Presupuestal del Área Financiera. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios, y en caso de mantenimiento o asistencia técnica, señalar expresamente la periodicidad y alcance de estas actividades. 7. Remitir al Grupo de Contratación, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original, y en general la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada al expediente contractual. Remitir oportunamente los documentos soportes al Grupo de Ejecución Presupuestal del Área Financiera para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia. 9. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, el supervisor deberá solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, con un término mínimo de ocho (8) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso. Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar sustancialmente el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato. 10. Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico. 11. Informar al Director Seccional y entregar los insumos que sustenten oportunamente al Área de Asistencia Legal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones, y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales; para lo cual deberá aportar las pruebas, los requerimientos conminatorios con la respectiva copia al garante, la respuesta a las solicitudes encaminadas a obtener el cumplimiento, el impacto y gravedad de los hechos o la cuantificación de los posibles perjuicios y las recomendaciones ante dichas situaciones. 12. Informar hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. 13. Controlar, exigir, prevenir, colaborar y verificar la ejecución y cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista, la calidad y requisitos de los bienes y servicios establecidos contractualmente. 14. Suscribir el acta de inicio del contrato, una vez se aprueben de pólizas por parte de la coordinadora del grupo de contratación. 15. Revisar y aprobar (o negar), según sea el caso, las solicitudes de adición y/o prórroga con su respectiva documentación de soporte, que presente el contratista. 16. Todas las demás establecidas en la ley, en la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020 (Manual de Contratación de la Entidad) y en las Resoluciones 7049 y 7050 de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Lineamientos para la supervisión y la liquidación de contratos, respectivamente); así como las que surjan de la naturaleza del contrato. 17. Llevar control de

los servicios prestados y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio. 18. Solicitará cada servicio a través del formato establecido por la Dirección Seccional y confirmar el recibo a satisfacción del servicio realizado de acuerdo con la solicitud del despacho verificando mediante documentos idóneos como (recibos, constancias, soportes) el servicio prestado. 19. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 20. Llevar control de los bienes suministrados y resolver toda consulta relacionada con el suministro de los mismos. 21. Confirmar el recibo a satisfacción del suministro de los bienes. 22. Recibir los bienes dentro de la vigencia fiscal en que se celebre el contrato que resulte del presente proceso de selección. 23. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop II. 24. Informar hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. 25. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop II", teniendo presente que la factura corresponda con el avance en la ejecución. 26. Verificar el cumplimiento y pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el respectivo cumplido por el recibo a satisfacción de los servicios.27. Solicitar oportunamente las adiciones al contrato.28. Verificar mediante documentos idóneos como (recibos, constancias, soportes) el servicio prestado 29. Informar al contratista las irregularidades que se presenten durante la ejecución. 30. Informar cualquier novedad al Director Ejecutivo Seccional. 31. Las demás que se encuentran detalladas en el manual de contratación y en el manual de supervisión de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA-SUPERVISIÓN:** El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según las atribuciones de las áreas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020 de la siguiente manera:

DESIGNACIÓN	CARGO	NOMBRE	CORREO
Supervisor	Coordinadora Grupo Servicios Administrativos	Yurani Henao Mejía	seradmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quien de conformidad con lo establecido en la citada resolución, Manual de Contratación de la Entidad, dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, y realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de vigilar las obligaciones establecidas en éste, de tal forma que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales en los términos y plazos establecidos en el contrato y los pliegos de condiciones o invitaciones públicas. Por consiguiente, las actuaciones de los supervisores estarán sujetas a los preceptos del Estatuto General de Contratación Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan). **CLÁUSULA OCTAVA-GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección. El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de **la Nación Consejo Superior**

de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín con NIT 800.165.798-9, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican. De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

Amparo	Porcentaje del valor contratado	Duración
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20 %	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento	20 %	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993**.** A su turno se obliga a cumplir con el compromiso Anticorrupción. **CLÁUSULA DÉCIMA-INDEMNIDAD:** Si por la actuación de EL CONTRATISTA se generaren perjuicios u obligaciones avaluables patrimonialmente en contra de esta DIRECCIÓN EJECUTIVA SECC/ONAL, aquel responderá por la totalidad del monto de los daños directos, reconocimientos e indemnizaciones a que haya lugar. Para hacer efectiva esta indemnización, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, notificará por escrito al CONTRATISTA de los detalles de cualquier reclamo dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo éste acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECC/ONAL quien en todo momento se entenderá y tendrá como indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-DEFECTOS DE EJECUCIÓN:** El contratista será responsable por los defectos de ejecución que se presenten o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo y asumir los costos de reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del servicio y/o suministro de elementos y el Consejo Superior de la Judicatura no existirá vínculo laboral alguno. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección se deberá liquidar, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-TERMINACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Se podrán enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su

notificación. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Medellín, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. La cesión producirá efectos a partir de su aprobación por parte de la entidad, no generará efectos retroactivos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-LEY Y TRIBUNAL:** Para todas las controversias que de este contrato se susciten, las partes convienen en sujetarse a las leyes colombianas y a la competencia territorial determinada en las normas procedimentales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-CADUCIDAD:** La Dirección Ejecutiva Seccional podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución motiva en los siguientes casos: a) Por cualquiera de las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 artículo 8 y a Ley 1150 de 2007, artículo 18. b) Cuando a juicio de la Dirección Ejecutiva Seccional el contratista no estuviere ejecutando correcta y eficientemente el objeto del contrato. Para el efecto, se observará el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín mediante Resolución No. DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, la Dirección Ejecutiva Seccional podrá imponer bajo resolución motivada una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La cláusula penal pecuniaria también podrá hacerse efectiva cuando se celebre el contrato contraviniendo las prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993. Para el efecto, se observará el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín mediante Resolución No. DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, y todas las demás que lo modifiquen, aclaren o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de una o más obligaciones a cargo del CONTRATISTA, independiente de la aplicación de las cláusulas penal pecuniaria y de caducidad, la Dirección Ejecutiva Seccional podrá imponer a éste mediante resolución motivada, multas diarias sucesivas, por un valor que no supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Para el efecto, se observará el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín mediante Resolución No. DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020 y todos los demás que lo modifiquen, adicionen, o complementen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte, Título 4, Capítulo 6; además, con la suscripción del contrato, se compromete para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de

Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Grupo de Bienestar, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la contratación que se compromete a cancelar la DIRECCIÓN SECCIONAL estará sujeto a la disponibilidad y apropiación de fondos existentes en su presupuesto**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-ESTAMPILLAS:** El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, vigentes al momento de suscribir el contrato, así: **Estampillas Politécnico Jaime Isaza Cadavid:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por concepto de la **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid** una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1320 del 13 de julio de 2009, la Ordenanza 062 del 19 de Diciembre de 2014 y la Ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2009 expedidas por la Asamblea Departamental de Antioquia. **Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia Iu-Digital:** Estampilla a favor del Departamento de Antioquia una suma equivalente al 0.4% del valor del presente contrato antes de IVA, el cual se deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar de conformidad con la Ordenanza 41 de 2020 específicamente en su artículo 36, se adoptó la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, autorizada por la Ley 2226 de 2022, y se incluyó en Título VIII del Libro VI artículos 357-1 a 357-14 del Estatuto de Rentas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato requiere para su perfeccionamiento: **1)** la suscripción electrónica por las partes. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para la ejecución del contrato se requiere **1)** la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Seccional, **2)** el registro presupuestal en el Grupo de Ejecución Presupuestal – Área Financiera de la Dirección Seccional, o la que haga sus veces. y **3)** la firma de Acta de Inicio, si es del caso.

RESOLUCIÓN No. **DESAJMER24-7893**
(21 de junio de 2024)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI003-2024"

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los numerales 3° y 6° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Ley 270 de 1996, establece en su artículo 103 como funciones de los Directores Seccionales de Administración Judicial "*(…) 3. Suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial (...) (…) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan (...)"* respectivamente, razón por la cual le corresponde a la DESAJM adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

El numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 señala que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.

Mediante Aviso de Convocatoria con radicado DESAJMEC24-35 la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, en uso de las facultades legales, reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2006, la Ley 1474 de 2015 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, procedió a convocar a los interesados en participar del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa con radicado SASI003-2024.

La Entidad Determinó como objeto para el proceso el siguiente: "Adquisiciones de materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Despachos Judiciales y/o Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín".

El valor estimado para el presente proceso de selección, de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, fue la suma **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L.C. ($ 643.570.555),** incluidos impuestos y contribuciones de Ley, el cual se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP						
No.	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor a Ejecutar**
24624	07/03/2024	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	08	$473.492.749,46	$473.490.002
24724	07/03/2024	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	08	$32.714.084	$32.712.148
1324	07/03/2024	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	09	$216.000	$216.000
24824	07/03/2024	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	08	$57.000.000	$56.900.357
24924	07/03/2024	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	08	$79.900.000	$79.836.048
1424	07/03/2024	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	09	$416.000	$416.000
TOTAL, DEL PRESUPUESTO					**$643.738.833,46**	**$643.570.555**

El diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), mediante documento DESAJMEO24-1875 la Entidad Publicó el proyecto de Pliego de Condiciones, así mismo se publicó en la plataforma SECOP II: i) el Estudio Previo, ii) los Formatos Anexos, iii) el Formato de Anexo Económico, iv) el Clausulado y v) la Ficha Técnica, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

Durante el traslado de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, se dio respuesta a las observaciones presentadas mediante oficio con radicado DESAJMEO24-1984 del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante resolución DESAJMER24-7444 del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) la entidad dispuso darle apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI003-2024, así mismo se publicó en la plataforma SECOP II, i) el Pliego de Condiciones Definitivo DESAJMEO24-1990, ii) los Formatos Anexos, iii) el Formato de Anexo Económico, iv) el Clausulado y v) los Estudios Previos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad determinó como Condiciones Técnicas para el proceso de adquisiciones materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Despachos Judiciales y/o

sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
MATERIAL ELÉCTRICO			
1	CAJA DE SUPERFICIE DEXSON, BLANCA, 40 MM	UND	500
2	CANALETA 40*25*2m	UND	202
3	PANEL LED 60X60 48W INCRUSTAR CON DRIVER AUTOVOLTAJE 6500K (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	1981
4	TOMAS DOBLE POLO A TIERRA 20 AMP	UND	200
5	PANEL REDONDO LED 12W 6500K MULTIVOLTAJE DE SOBREPONER (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	50
6	PANEL REDONDO LED 12W 6500K MULTIVOLTAJE DE INCRUSTAR (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	51
7	PANEL REDONDO LED 18W 6500K MULTIVOLTAJE DE SOBREPONER (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	50
8	PANEL REDONDO LED 18W 6500K MULTIVOLTAJE DE INCRUSTAR (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	80
9	REFLECTOR LED 100W, LUZ BLANCA, IP65, 30000 HORAS,FLUJO 8500 LM	UND	23
10	TUBO LED 18W T8 6500K (1 AÑO DE GARANTÍA).	UND	200
11	TUBO LED 9W T8 6500K (1 AÑO DE GARANTÍA).	UND	200
12	ROTO MARTILLO-PLUS 800W 7A 2.9J 3.2K 4500GP 3 MODOS DE OPERACIÓN - PERCUSIÓN, PERCUSIÓN CON ROTACIÓN, ROTACIÓN VOLTAJE 800W	UND	2
13	KIT ATORNILLADOR DE IMPACTO 1/4-PULG 18V INCLUYE 2 BATERÍAS 2.0AH I-L, CARGADOR Y 4 PUNTAS	UND	3
14	DESTAPADORA DE TUBERÍA 3 Y 4-PULG (20MM) A 1.1/2-PULG (40MM) RIDGID MÁQUINA LIMPIADORA DE DESAGÜES, DISEÑADA PARA LIMPIAR DESAGÜES DE UNDIÁMETRO DE 3 Y 4- PULGADAS ". (20 MM) A 1½ ". (40 MM), ENLAVABOS, FREGADEROS, BAÑERAS Y DUCHAS. CON GUALLA O CABLE DE (10 A 15 METROS) APROX.	UND	1
15	REFLECTORES, POTENCIA 200, MULTI VOLTAJE, IP65,6,500 K	UND	10
MATERIAL SISTEMAS			
16	TIJERA PARA CORTAR LAMINA	UND	2
17	DISCO DURO SATA 6 TB PARA NAS	UND	4
18	MEDIDOR DE LASER PROFESIONAL MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER CON UN RANGO DE MEDICIÓN DE 0,05-40/60 CON O SIN NIVEL DE AGUA COLOR: NEGRO + AMARILLO 1,6 & PRIME; PANTALLA LCD FUNCIÓN DE PITÁGORAS PARA MEDICIÓN REMOTA DE ALTURA O LONGITUD CÁLCULO DE SUMA/RESTA LA PANTALLA RETROILUMINADA MUESTRA MÚLTIPLES LECTURAS ALARMA AUDIBLE PROTECCIÓN CONTRA EL POLVO Y A PRUEBA DE SALPICADURAS CLASIFICACIÓN IP54 INTERRUPTOR LÁSER AUTOMÁTICO APAGADO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS APAGADO AUTOMÁTICO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS SIN ACTIVIDAD DISTANCIA DE MEDICIÓN: 0,05-40 M PRECISIÓN: ± 1,5MM / ± 0.06IN UNIDADES DE MEDIDA: M/IN/FT TIPO DE LÁSER: LÁSER ROJO, 635NM, <1MW, CLASE II TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 0-40 °C,(32-104'C) ALIMENTADO POR 2 PILAS AAA MEDIDOR DE LASER PROFESIONAL MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER CON UN RANGO DE MEDICIÓN DE 0,05-40/60 CON O SIN NIVEL DE AGUA COLOR: NEGRO + AMARILLO 1,6 & PRIME; PANTALLA LCD FUNCIÓN DE PITÁGORAS PARA MEDICIÓN REMOTA DE ALTURA O LONGITUD CÁLCULO DE SUMA/RESTA LA PANTALLA	UND	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	RETROILUMINADA MUESTRA MÚLTIPLES LECTURAS ALARMA AUDIBLE PROTECCIÓN CONTRA EL POLVO Y A PRUEBA DE SALPICADURAS CLASIFICACIÓN IP54 INTERRUPTOR LÁSER AUTOMÁTICO APAGADO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS APAGADO AUTOMÁTICO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS SIN ACTIVIDAD DISTANCIA DE MEDICIÓN: 0,05-40 M PRECISIÓN: ± 1,5MM / ± 0.06IN UNIDADES DE MEDIDA: M/IN/FT TIPO DE LÁSER: LÁSER ROJO, 635NM, <1MW, CLASE II TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 0-40 °C,(32-104'C)ALIMENTADO POR 2 PILAS AAA		
19	CABLE UTP CATEGORIA 6 - 100% COBRE - CALIBRE DEL CONDUCTOR: 23 AWG. - TIPO DE AISLAMIENTO: POLIETILENO. - TIPO DE ENSAMBLE: 4 PARES CON CRUCETA CENTRAL. - TIPO DE CUBIERTA: PVC CON PROPIEDADES RETAR DANTES A LA FLAMA. - SEPARADOR DE POLIETILENO PARA ASEGURAR ALTO DESEMPEÑO CONTRA DIAFONÍA. - PARA CONEXIONES Y APLICACIONES IP. - CONDUCTOR DE COBRE SÓLIDO DE 0.57 MM. - DIÁMETRO EXTERIOR 6.1 MM. - DESEMPEÑO PROBADO HASTA 300 MHZ. - IMPEDANCIA: 100 Ω.305 MTS	UND	57
20	CONECTORES RJ45 CATEGORIA 6 - 100% COBRE - PLUG SÓLIDO CAT 6 DE 8 CONTACTOS RJ-45	UND	8000
21	FACEPLATES DOBLES	UND	200
22	FACEPLATES SENCILLOS	UND	300
23	PATCH CORD 0,90 MTS CATEGORIA 6A AZUL	UND	400
24	PATCH CORD 1,20 MTS CATEGORIA 6A AZUL	UND	400
25	PATCH CORD 2,10 MTS CATEGORIA 6A AZUL	UND	400
26	CONVERTIDOR HDMI A VGA	UND	200
27	GENERADOR DE TONOS	UND	3
28	PONCHADORA RJ45	UND	3
29	PROBADOR DE CABLES DE RED	UND	3
30	MULTÍMETRO	UND	3
31	PELACABLE RJ45	UND	3
32	(JACK RJ45 CATEGORÍA 6) TOMA DE DATOS AUTOPONCHADO CATEGORIA 6A - CONECTOR RJ45 CAT.6A TIPO KEYSTONE, CONFI GURACIÓN A/B, CON CUBRE POLVO ABATIBLE, COLOR BLANCO. - CONEXIÓN SIN HERRAMIENTA (AUTOPONCHABLE O AUTOINSERTABLE). - ETIQUETA DE IDENTIFI CACIÓN DE CONTACTOS Y CÓDIGO DE COLOR T 568 A Y B. - PARA MONTAJE SOBRE PLACAS DE PARED, CAJAS SUPERFI CIALES Y PANELES DE PARCHEO MODULARES DE 24 Y 48 PUERTOS TIPO KEYSTONE.	UND	2000
33	SWITCH DATOS 10/100/1000 MBPS - 8 PUERTOS P O E - ETHERNET 1000BASE-T, ETHERNET 100BASE-TX, ETHERNET 10BASE-T	UND	100
34	CAJAS EMPOTRADAS (GROMMET)	UND	4
35	CARGADORES USB	UND	4
36	CABLES HDMI	UND	4
37	SWITCH HDMI	UND	1
	MATERIAL PINTURA		
38	VINILO TIPO 1 INTERIORES (BLANCO PURO) (CUÑETE 5 GALONES) CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 1335, TIPO 1. EXCELENTE CUBRIMIENTO Y RENDIMIENTO. ACABADO TOTALMENTE LISO Y MATE. LAVABLE Y RESISTENTE AL FROTE. USO INTERIOR Y EXTERIOR (BAJO SOMBRA). PERMITE ALTAS DILUCIONES (HASTA 40%) SIN PERDER SUS PROPIEDADES. SE PUEDE APLICAR EN SUSTRATOS COMO ESTUCOS (TRADICIONAL Y PLÁSTICO),	UND	31

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	MAMPOSTERÍA, MORTERO O CONCRETO, FIBROCEMENTO, DRYWALL, ENTRE OTROS PRODUCTO FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO.		
39	CUÑETE PINTURA KORAZA (GRIS BASALTO) (CUÑETE 5 GALONES), FABRICADA A PARTIR DE POLIMEROS 100% ACRILICOS, CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 1154 DE 2016, FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO, COLOR: DELTA <4, CUATEAMIENTO SUPERFICIAL: 0, BRILLO A 60°: 1 - 5 UB, VISCOSIDAD: 95 - 105 KU, SÓLIDOS EN VOLUMEN: >35 %, LAVABILIDAD: >80%, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: >450 CICLOS, SECAMIENTO AL TACTO: 1-2 H, SECAMIENTO AL MANEJO: 2 – 3 H, CONTENIDO DE VOC: 90-160 G/LT.	UND	1
40	CUÑETE PINTURA KORAZA (COLOR BLANCO) (CUÑETE 5 GALONES), FABRICADA A PARTIR DE POLIMEROS 100% ACRILICOS, CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 1154 DE 2016, FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO, COLOR: DELTA <4, CUATEAMIENTO SUPERFICIAL: 0,BRILLO A 60°: 1 - 5 UB, VISCOSIDAD: 95 - 105 KU, SÓLIDOS EN VOLUMEN: >35 %, LAVABILIDAD: >80%, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: >450 CICLOS, SECAMIENTO AL TACTO: 1-2 H, SECAMIENTO AL MANEJO: 2 - 3 H, CONTENIDO DE VOC: 90-160 G/LT.	UND	1
41	GALÓN, SELLADOR DE MADERA COLOR CARAMELO: BRILLO 60°, % > 80 NÚMERO DE MANOS RECOMENDADO: 2 - 3 SOLVENTE PARA DILUCIÓN Y LIMPIEZA AGUA COLORES TRANSPARENTE TIEMPO DE SECADO TACTO, MINUTOS 30 – 60 MANEJO, HORAS 1.5 – 3 ENTRE MANOS, MINUTOS 30 - 45 MÉTODO DE APLICACIÓN BROCHA, RODILLO O PISTOLA VISCOSIDAD, KU 55 - 65 DENSIDAD, KG/L 1.04 – 1.06 VOC, G/L < 150 RENDIMIENTO TEÓRICO, 1 MILS DE PELÍCULA SECA, M2 /GLN 45 - 47 RENDIMIENTO PRACTICO PRIMERA MANO, M2/GLN (1 MILS DE ESPESOR)* 45 - 47 RENDIMIENTO PRACTICO SEGUNDA MANO, M2/GLN (0.5 MILS DE ESPESOR)* 90 - 94	UND	2
42	GALÓN PINTURA EPOXICA PISO ALTO TRÁFICO: * RENDIMIENTO TEÓRICO APROXIMADO M² /GAL ** ESPESOR DE PELÍCULA HÚMEDA DE 5 A 6 MILS 10 ± 2 ** ESPESOR DE PELÍCULA HÚMEDA DE 3 MILS 15 ± 2 SOLVENTE PARA LIMPIEZA AGUA DILUCIÓN NO SE RECOMIENDA, PERO DE SER NECESARIO ADICIONAR 250 ML DE AGUA POR GALÓN COLORES DISPONIBLES: GRIS TIEMPO DE SECADO: - AL TACTO - PARA REPINTAR - PARA CURADO A 25°C Y 65%HR: 1 HORA 5 HORAS 24 HORAS MÉTODO DE APLICACIÓN BROCHA, RODILLO O AIRLESS. PROPIEDADES ESPECIFICACIÓN ABRASIÓN EN HÚMEDO – CICLOS >1200 VISCOSIDAD, KU 70 - 80 PH 8.5 - 9.5 DENSIDAD 1,277 ± 0,1 FINURA HEGMAN > 4.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN, % >37.0 ACABADO (GEOMETRÍA A 60°) MATE CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >98.0%	UND	2
43	PINTURA BASE DE ACEITE COLOR NEGRO GALÓN ADHERENCIA, EN % MIN ≥ 90 FLEXIBILIDAD, EN MM ≥ 3.17 VISCOSIDAD, KU 85 - 95 DENSIDAD 1.20 ± 0.10 VOC, G/L < 100 FINURA HEGMAN 6.0 – 7.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN > 35% CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >96.0%	UND	2
44	PINTURA BASE DE ACEITE COLOR BLANCO GALÓN ADHERENCIA, EN % MIN ≥ 90 FLEXIBILIDAD, EN MM ≥ 3.17 VISCOSIDAD, KU 85 - 95 DENSIDAD 1.20 ± 0.10 VOC, G/L < 100 FINURA HEGMAN 6.0 – 7.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN > 35% CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >96.0%	UND	1
45	PINTURA BASE DE ACEITE COLOR CAOBA GALÓN ADHERENCIA, EN % MIN ≥ 90 FLEXIBILIDAD, EN MM ≥ 3.17 VISCOSIDAD, KU 85 - 95 DENSIDAD 1.20 ± 0.10 VOC, G/L < 100 FINURA HEGMAN 6.0 – 7.0	UND	2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	SÓLIDOS POR VOLUMEN > 35% CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >96.0%		
46	CUÑETE DE MASILLA MULTIUSOS PARA LÁMINAS DE YESO (CUÑETE 28KG), CUMPLE CON LA NORMA ASTM C475.	UND	5
47	DISOLVENTE PARA ANTICORROSIVO, BARNIZ Y ESMALTE GARRAFA	UND	2
48	SELLADOR DE JUNTAS. DUREZA SHORE A 20 APROX (28 DÍAS) (CQP 023-1, ISO 868) MÓDULO DE TRACCIÓN SECANTE 0.3 N/MM2 APROX. A 100% DE ELONGACIÓN (23°C) (CQP 020-1, ISO 8339) 0.6 N/MM2 APROX. A 100% DE ELONGACIÓN (−20°C) ELONGACIÓN A ROTURA 800% APROX. (CQP 036-1, ISO 37) RECUPERACIÓN ELÁSTICA >80% APROX. (ISO 7389) RESISTENCIA A LA PROPAGACIÓN DEL DESGARRO 5.0 N/MM APROX. (CQP 045-1, ISO 34) CAPACIDAD DE MOVIMIENTO +-50% (ASTM C 719) RESISTENCIA A LA INTEMPERIE 8 (ISO /	UND	5
49	IMPERMEABILIZANTE 12 POWER ES UN RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE, PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE DE CUBIERTAS Y TERRAZAS. ESTE PRODUCTO TIENE UNA NUEVA FÓRMULA MEJORADA CON TECNOLOGÍA DFX, LA CUAL AUMENTA LA DURABILIDAD Y FLEXIBILIDAD DEL PRODUCTO GRACIAS A QUE CONTIENE POLÍMEROS DE ÚLTIMA GENERACIÓN. ESTE PRODUCTO TAMBIÉN CONTIENE FIBRAS, LAS CUALES PERMITEN PUENTEAR MEJOR LAS FISURAS DEL SUSTRATO. USOS: PARA IMPERMEABILIZAR CUBIERTAS Y TERRAZAS. PARA IMPERMEABILIZAR VIGAS CANALES. SE PUEDE APLICAR SOBRE MORTERO, CONCRETO, BALDOSAS NO ESMALTADAS, TEJAS DE BARRO, FIBROCEMENTO, MADERA, TEJAS SHINGLE. SIRVE PARA IMPERMEABILIZAR PAREDES, CULATAS Y FACHADAS FISURADAS ANTES DE PINTAR (FISURAS HASTA 0.7MM). CARACTERÍSTICAS / VENTAJAS: GRACIAS A SU FÓRMULA DFX FORMA UNA PELÍCULA MÁS SELLADA, POR LO QUE ES DOS VECES MÁS IMPERMEABLE Y MANTIENE SUS PROPIEDADES POR MÁS TIEMPO, COMPARADO CON LOS PRODUCTOS CONVENCIONALES. LOS POLÍMEROS LE CONFIEREN LA PROPIEDAD DE ENSUCIARSE MENOS, LO QUE REDUCE LA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO. PUENTEA MEJOR LAS FISURAS EXISTENTES DE HASTA 0.7 MM, GRACIAS A LAS FIBRAS. TIENE MAYOR RESISTENCIA A LA TENSIÓN POR ROTURA YA QUE LAS FIBRAS DISTRIBUYEN Y DISIPAN LOS ESFUERZOS DE TENSIÓN QUE PRODUCEN LAS FISURAS Y EL MOVIMIENTO DE LOS TECHOS, DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE ROTURA DE LA IMPERMEABILIZACIÓN. MAYOR RESISTENCIA AL INTEMPERISMO, AL ATAQUE AGRESIVO DE LA ATMÓSFERA, A LAS RADIACIONES UV Y AL ENVEJECIMIENTO. ES FÁCIL, LIMPIO Y RÁPIDO DE APLICAR. NO REQUIERE PROTECCIÓN CON PINTURAS REFLECTIVAS. SE PUEDE APLICAR SOBRE SUPERFICIES VERTICALES. *LAS ESPECIFICACIONES SON NOMINALES Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. 20. KG1Q	UND	5
50	RODILLO DE FELPA 9".	UND	10
51	CERA PARA BRILLAR Y PROTEGER SUPERFICIES DE PIEDRA NATURAL COMO MÁRMOL, GRANITO, TRAVERTINOS. NO DEJA RESIDUOS. IDEAL PARA MESONES. PROPORCIONA ACABADO DURADERO, RESALTANDO COLORES Y TEXTURAS DE LAS SUPERFICIES. 250 G	UND	4
52	BROCHA 3".	UND	10
53	BROCHA DE 4"	UND	10
54	PARAL EN ACERO GALVANIZADO 3 5/8 X 1 1/4" X 0,38MM X2,44M. CALIBRE 26	UND	100
55	CANAL EN ACERO GALVANIZADO BASE 60 2 5/8 X 1" X 0,4MM X2,44M. CALIBRE 26	UND	100
56	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA LAMINA	UND	1000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
57	PLACA DE YESO ST 1/2PG 1.22X2.44M 12.7MM, ANCHO 1,22 METROS X LARGO 2,44 METROS TIPO DRYWALL	UND	100
58	LLANA LISA 5 1/8X11 MANGO PLASTICO	UND	5
59	ESTUCO BLANCO PARA RELLENO Y ACABADO EN POLVO BULTO X 25KG	UND	2
60	CEMENTO GRIS BULTO 50gr	UND	1
61	CEMENTO BLANCO 50gr	UND	1
62	CERÁMICA PISO COLOR BLANCO, 25CM x 25CM, PARA UN RENDIMIENTO APROX. POR CAJA DE 2.2 MTS	UND	3
63	PEGADOR. INTERIORES ADHESIVOS BAJO EN POLVO, ES UN ADHESIVO CEMENTICO (C), DE CARACTERÍSTICAS BÁSICAS (1), QUE CUMPLE LA NORMA NTC 6050, Y SE CLASIFICA COMO C1. ESTE PRODUCTO ES ESPECIALIZADO PARA LA INSTALACIÓN EN CAPA DELGADA. 25 KG	UND	2
64	LECHADA. SI NECESITAS UNA BOQUILLA PARA ZONAS HÚMEDAS E INMERSIÓN, CON COLOR ACQUA ES IDEAL, ES UNA BOQUILLA CEMENTICIA EN COLOR BLANCO HUESO, QUE SEGÚN SU CLASIFICACION CG2WA, ES DE RÁPIDO FRAGUADO CON DESEMPEÑO MEJORADO EN ABSORCIÓN DE AGUA Y ABRASIÓN. PUEDES EMBOQUILLAR JUNTAS DE 1-5 MM Y SI NECESITAS LLENAR UNA PISCINA CON ESTA BOQUILLA LO PUEDES LOGRAR A LOS 7 DÍAS LUEGO DE APLICADA.CONCOLOR® ACQUA VIENE LISTA PARA USAR Y NO REQUIERE MEZCLAS CON OTROS MATERIALES. 5KG UND 20	UND	5
65	LIJA 150 23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE	UND	100
66	LIJA 300 23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE	UND	100
67	ESPÁTULA 3 PULGADAS ACERO CARBONO 0.50 CABO AMARILLO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, CON MANGO ANTIDESLIZANTE DE POLIPROPILENO	UND	1
	BROCAS		
68	BROCA PARA MURO RANURADA 1/4" TUNGSTENO	UND	10
69	BROCA PARA MURO LARGA 30CM APROX. RANURADA 1/4" TUNGSTENO	UND	3
70	BROCA PARA MURO LISA 1/4 TUNGSTENO	UND	20
71	BROCA PARA MURO LISA 5/32 TUNGSTENO	UND	20
72	BROCA DE LAMINA 1/4 DE ACERO	UND	50
73	BROCA DE LAMINA 5/32 DE ACERO	UND	50
74	PUNTA DESTORNILLADOR ESTRELLA #2 PARA TALADRO FINAS	UND	40
75	TOPE PARA PUERTAS DE PISO	UND	6
76	FIJA PUERTA PARA EVITAR EL CIERRE, CON PROTECION DE GOMA ANTIDERRAPANTE	UND	6
77	SET DE HERRAMIENTA HOGAR DE MAS DE 27 PIEZAS PROFESIONAL	UND	2
78	DISCO ABRASIVO CORTE ACERO INOXIDABLE 3-PULG	UND	10
79	DISCO ABRASIVO CORTE MADERA INOXIDABLE 3-PULG	UND	10
80	DISCO ABRASIVO CORTE CONCRETO INOXIDABLE 3-PULG	UND	10
81	CHAZOS DRYWALL MARIPOSA	UND	1000
82	TUBOS SILICONA TRANSPARENTE	UND	10
83	TUBOS SICAFLEX. 1A I-CURE PLUS SELLADOR POLIURETANO ELÁSTICO SIN BURBUJAS GRIS 300ML	UND	6
84	ROLLO MANTO ASFALTICO, QUE CUENTE CON ESTANDERES EN CALIDAD DE LA NORMA ISO 9001	UND	10
	CHAPAS		
85	CERRADURA CILINDRICA DE POMO PARA ENTRADA PRINCIPAL ACERO (POMO EXTERIOR CON CILINDRO Y POMO INTERIOR PASO LIBRE, PICAPORTE CON PESTILLO AUXILIAR DE SEGURIDAD, PARA INSTALAR EN PUERTAS DE 32 A 45 MM, CILINDRO CON 5 GUARDAS DE SEGURIDAD, 3 LLAVES NIQUELADAS (GARANTÍA MÍNIMA DE 5	UND	200

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	AÑOS).		
86	CERROJO SENCILLO 170 MULTIPLUNTO DE SEGURIDAD PARA PUERTAS DE ENTRADA PRINCIPAL ACERO INOXIDABLE, PALANCA O MACHO CON ALMA DE ACERO ANTICEGUETA, ACBADO SATIN, MODELO 170 PLUS, MATERIAL ZAMAK, ORIGEN IMPORTADO. PARA INSTALACIÓN DE PUERTAS DE 32 A 45MM, CILINDRO CON 5 GUARDAS DE SEGURIDAD, 3 LLAVES NIQUELADAS	UND	100
87	CERROJO DE INCRUSTRAR PICO DE LORO PUERTA CORREDIZA	UND	5
88	CANANDO DE ALTA SEGURIDAD TIPO ALEMAN 75 MM	UND	10
89	CANDADO LATON TIPO ALEMAN DE 40 MM	UND	5
MATERIAL PLOMERIA			
90	TUBO PRESION PVC 2´´	UND	2
91	TUBO PRESION PVC 3´´	UND	2
92	TUBO PRESION PVC 4´´	UND	1
93	TEE PRESION PVC 1 1/4	UND	10
94	CODO PRESION PVC 2´´	UND	10
95	UNION PRESION PVC 2´´	UND	10
96	UNION PRESION PVC ½´´	UND	10
97	GRIFERIA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	UND	20
98	BOMBA SUCCIÓN FINAS	UND	5
99	CARCUCHO VALVULA SANITARIO	UND	85
100	SIFÓN FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	UND	20
101	JUEGO DE PISTON DIAFRAGMA PARA FLUXOMETRO	UND	200
102	KIT DE CONTROL PALANCA PARA FLUXOMETRO SLOAN	UND	50
103	EMPAQUE ROIMPE VACIO SLOAN V-551-A	UND	10
104	ASIENTO PARA DIAFRAGMA SLOAN G 21	UND	10
105	KIT VALVULA CONTROL	UND	50
106	LLAVE JARDÍN 1/2 PULGADA (1,27 CM DIÁMETRO ENTRADA) X 3/4 PULGADA (1,90 CM DIÁMETRO SALIDA) BRONCE ·797280001 LLAVE JRD CORR 1/2P SALI 3/4P BRONCE	UND	100
107	BOBINA PARA GRIFERIA SANITARIO DE SENSOR CORONA	UND	1
108	KIT DE REPARACION REMPLAZO GRIFERIA DE SENSOR SANITARIO CORONA	UND	3

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y dentro del término dispuesto en el Pliego Definitivo de Condiciones con las respectivas adendas al Cronograma los interesados en el proceso de la referencia presentaron su propuesta a través del plataforma SECOP II advirtiendo que se presentaron veintidós (22) proponentes.

Nº	OFERENTE	NIT
1	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	79.338.886-8
2	ARHO SOLUCIONES	901.340.136-1
3	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	900.735.538-1
4	BRAND CENTER	830.109.420-1
5	FERRETERIA LA CABALGATA	8.028.884-5
6	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	804.009.463-4
7	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	901.488.976-6
8	SERTECOPY S.A.S.	830.513.039-1
9	SUMINISTROS MAYBE SAS	800.154.801-6
10	ORGANIAGRO SAS	901.202.647-0
11	CONTINENTAL TEAM SAS	901.550.498-1

12	CARMENAGRO S.A.S	901.346.477-3
13	E&T SAS	901.142.692-4
14	COMUNFER S.A.S.	901.016.550-8
15	COINVER BR	901.267.162-1
16	INDOSUMSAS	901.605.279-3
17	DEICY BRAVO JOJOA	59.706.955-4
18	EIU	800.013.617-2
19	CORVANS S.A.S.	900.988.444-1
20	FF SOLUCIONES S.A	860.030.360-5
21	INDUSTRIAL 180	900.924.609-5
22	SOLCONSTANTES S.A.S	901.126.462-1

El Comité Estructurador y Evaluador el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a través de la plataforma SECOP II, requirió las entidades con el objetivo de que subsanaran los requerimientos habilitantes jurídicos y técnicos, teniendo los interesados para subsanar hasta el seis (6) de junio de dos mil veinticuatro.

Mediante Informe publicado el doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024) fueron verificados los documentos presentados dentro del término de subsanación, así como se procedió con la evaluación del componente financiero, otorgándose plazo para subsanar hasta el trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024) únicamente a aquellos requeridos por el componente financiero.

Mediante respuesta a observaciones del diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024) con radicado DESAJMEO24-2474 se atendieron de manera favorable dos solicitudes de revisión de proponentes que fueron rechazados en el informe del doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), por lo cual la entidad procedió a expedir el diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024) un nuevo informe de alcance, y donde se advirtió la necesidad de requerir a uno de los proponentes habilitados en virtud de la respuesta a observaciones, por lo cual se le otorgó plazo para subsanar requisitos habilitantes financieros hasta el dieciocho (18) de similar mes y año.

Mediante informe del diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), la entidad procedió a publicar el consolidado de los proponentes habilitados para la subasta, quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	**NIT**	**JURÍDICO**		**FINANCIERO**		**TÉCNICO**		**HABILITADO**	
		SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	79.338.886-8	X		X		X		X	
ARHO SOLUCIONES	901.340.136-1	RECHAZADO							
SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ SAS	900.735.538-1	X		X		X		X	
BRAND CENTER	830.109.420-1	X		X		X		X	
FERRETERÍA LA CABALGATA	8.028.884-5	X		X		X		X	

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	804.009.463-4	X		X		X		X	
INGENIERÍA Y SOLUCIONES J.R. SAS	901.488.976-6	X		X		X		X	
SERTECOPY S.A.S.	830.513.039-1	RECHAZADO							
SUMINISTROS MAYBE SAS	800.154.801-6	X		X		X		X	
ORGANIAGRO SAS	901.202.647-0	X		X		X		X	
CONTINENTAL TEAM SAS	901.550.498-1	X		X		X		X	
CARMENAGRO S.A.S	901.346.477-3	X		X		X		X	
E&T SAS	901.142.692-4	X		X		X		X	
COMUNFER S.A.S.	901.016.550-8	X		X		X		X	
COINVER BR	901.267.162-1	RECHAZADO							
INDOSUMSAS	901.605.279-3	X		X		X		X	
DEICY BRAVO JOJOA	59.706.955-4	X		X		X		X	
EIU	800.013.617-2	X		X		X		X	
CORVANS S.A.S.	900.988.444-1	RECHAZADO							
FF SOLUCIONES S.A	860.030.360-5	RECHAZADO							
INDUSTRIAL 180	900.924.609-5	RECHAZADO							
SOLCONSTANTES S.A.S	901.126.462-1	RECHAZADO							

En el mismo informe el componente financiero revisó que estos cumplieran con las condiciones establecidas en el pliego definitivo obteniendo el siguiente resultado, en cuanto a la apertura del sobre económico, quedado de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	NIT	VALOR PROPUESTA	ESTADO
1	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	79.338.886-8	$642.415.349	HABILITADO
2	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ SAS	900.735.538-1	$643.568.036	HABILITADO
3	BRAND CENTER	830.109.420-1	$643.525.375	HABILITADO
4	FERRETERÍA LA CABALGATA	8.028.884-5	$643.555.021	HABILITADO
5	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	804.009.463-4	$643.570.556	HABILITADO
6	INGENIERÍA Y SOLUCIONES J.R. SAS	901.488.976-6	$630.055.574	HABILITADO
7	SUMINISTROS MAYBE SAS	800.154.801-6	$643.548.506	HABILITADO
8	ORGANIAGRO SAS	901.202.647-0	$643.564.504	HABILITADO
9	CONTINENTAL TEAM SAS	901.550.498-1	$630.696.744	HABILITADO
10	CARMENAGRO S.A.S	901.346.477-3	$643.564.499	HABILITADO
11	E&T SAS	901.142.692-4	$643.554.653	HABILITADO
12	COMUNFER S.A.S.	901.016.550-8	$643.570.522	HABILITADO
13	INDOSUMSAS	901.605.279-3	$643.491.849	HABILITADO
14	DEICY BRAVO JOJOA	59.706.955-4	$643.339.220	HABILITADO
15	EIU	800.013.617-2	$643.568.898	HABILITADO

El Pliego Definitivo de Condiciones establece:

4.2.2.4. PRECIO DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior se determinó que el arranque sería de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L.C. ($ 630.055.574)**, correspondiente a la oferta presentada por el proponente INGENIERÍA Y SOLUCIONES J.R. S.A.S.

El día veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se llevó a cabo la Subasta Electrónica del proceso, el cual estaba habilitada entre la nueve de la mañana (9:00 a.m.) y las nueve y quince de la mañana (9:15 a.m.), extendiéndose hasta las nueve y veinticuatro de la mañana (9:24 a.m.), en atención al tiempo extra al hacerse lances en el último minuto, teniendo el siguiente resultado:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	comunfer sas	290.710.000,00 COP	315.500.000,00 COP	53.86%	2
2	Deicy Bravo Jojoa	296.643.069,80 COP	343.000.000,00 COP	52.92%	2
3	CONTINENTAL TEAM SAS	302.697.010,00 COP	475.000.001,00 COP	51.96%	4
4	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	309.190.000,00 COP	493.963.569,82 COP	50.93%	3
5	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	329.000.000,00 COP	400.000.000,00 COP	47.78%	4
6	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	359.100.000,00 COP	359.100.000,00 COP	43.01%	1
7	SUMINISTROS MAYBE SAS	424.340.000,00 COP	424.340.000,00 COP	32.65%	1
8	FERRETERIA LA CABALGATA	433.000.000,00 COP	433.000.000,00 COP	31.28%	1
9	BRAND CENTER	504.044.459,00 COP	504.044.459,00 COP	20%	1

Fuente: Informe de la Subasta "SASI003-2024 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Verificado el informe con lo dispuesto en el Pliego Definitivo de Condiciones se estableció como porcentaje de descuento de cincuenta y cuatro punto ochenta y seis (54,86 %) sobre el valor del presupuesto oficial.

El Pliego Definitivo de Condiciones, el Estudio Previo y el anexo económico establecían:

Nota 2: El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial (los valores resultantes en la Subasta Inversa), incluido el valor del IVA y las demás contribuciones de ley, la diferencia entre el presupuesto oficial del contrato y el resultante del menor lance serán para el incremento de mayores cantidades según las necesidades de la entidad y será determinada por el componente técnico previo al acto administrativa de adjudicación. En todo caso, la diferencia en cuanto a la aproximación más cercana al presupuesto oficial será liberado del CDP en el Acto Administrativo de Adjudicación

Por lo anterior, la entidad el veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024) requirió al Proponente COMUNFER S.A.S., identificada con NIT 901.016.550-8 a través de SECOP II, con el objetivo de que ajustar el Formato 5, en archivo tipo Excel, determinando como cantidades finales para alcanzar el mayor porcentaje de ejecución del presupuesto oficial las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. INICIAL	NUEVA CANT.	DIF.	VALOR CON 54,83% DESCUENTO
	MATERIAL ELÉCTRICO					
1	CAJA DE SUPERFICIE DEXSON, BLANCA, 40 MM	UND	500	500	0	4.980
2	CANALETA 40*25*2m	UND	202	500	298	9.463
3	PANEL LED 60X60 48W INCRUSTAR CON DRIVER AUTOVOLTAJE 6500K (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	1981	6724	4743	45.587
4	TOMAS DOBLE POLO A TIERRA 20 AMP	UND	200	500	300	8.957
5	PANEL REDONDO LED 12W 6500K MULTIVOLTAJE DE SOBREPONER (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	50	70	20	7.535
6	PANEL REDONDO LED 12W 6500K MULTIVOLTAJE DE INCRUSTAR (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	51	51	0	5.817
7	PANEL REDONDO LED 18W 6500K MULTIVOLTAJE DE SOBREPONER (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	50	50	0	14.688
8	PANEL REDONDO LED 18W 6500K MULTIVOLTAJE DE INCRUSTAR (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	80	80	0	8.822
9	REFLECTOR LED 100W, LUZ BLANCA, IP65, 30000 HORAS,FLUJO 8500 LM	UND	23	23	0	43.442
10	TUBO LED 18W T8 6500K (1 AÑO DE GARANTÍA).	UND	200	200	0	4.870
11	TUBO LED 9W T8 6500K (1 AÑO DE GARANTÍA).	UND	200	200	0	4.350
12	ROTO MARTILLO-PLUS 800W 7A 2.9J 3.2K 4500GP 3 MODOS DE OPERACIÓN - PERCUSIÓN, PERCUSIÓN CON ROTACIÓN, ROTACIÓN VOLTAJE 800W	UND	2	2	0	915.091
13	KIT ATORNILLADOR DE IMPACTO 1/4-PULG 18V INCLUYE 2 BATERÍAS 2.0AH I-L, CARGADOR Y 4 PUNTAS	UND	3	3	0	403.896
14	DESTAPADORA DE TUBERÍA 3 Y 4-PULG (20MM) A 1.1/2-PULG (40MM) RIDGID MÁQUINA LIMPIADORA DE DESAGÜES, DISEÑADA PARA LIMPIAR DESAGÜES DE UNDIÁMETRO DE 3 Y 4-PULGADAS ". (20 MM) A 1½ ". (40 MM), ENLAVABOS, FREGADEROS, BAÑERAS Y	UND	1	1	0	449.663

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. INICIAL	NUEVA CANT.	DIF.	VALOR CON 54,83% DESCUENTO
	DUCHAS. CON GUALLA O CABLE DE (10 A 15 METROS) APROX.					
15	REFLECTORES, POTENCIA 200, MULTI VOLTAJE, IP65,6,500 K	UND	10	10	0	401.055
	MATERIAL SISTEMAS					
16	TIJERA PARA CORTAR LAMINA	UND	2	4	2	136.589
17	DISCO DURO SATA 6 TB PARA NAS	UND	4	10	6	237.939
18	MEDIDOR DE LASER PROFESIONAL MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER CON UN RANGO DE MEDICIÓN DE 0,05-40/60 CON O SIN NIVEL DE AGUA COLOR: NEGRO + AMARILLO 1,6 & PRIME; PANTALLA LCD FUNCIÓN DE PITÁGORAS PARA MEDICIÓN REMOTA DE ALTURA O LONGITUD CÁLCULO DE SUMA/RESTA LA PANTALLA RETROILUMINADA MUESTRA MÚLTIPLES LECTURAS ALARMA AUDIBLE PROTECCIÓN CONTRA EL POLVO Y A PRUEBA DE SALPICADURAS CLASIFICACIÓN IP54 INTERRUPTOR LÁSER AUTOMÁTICO APAGADO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS APAGADO AUTOMÁTICO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS SIN ACTIVIDAD DISTANCIA DE MEDICIÓN: 0,05-40 M PRECISIÓN: ± 1,5MM / ± 0.06IN UNIDADES DE MEDIDA: M/IN/FT TIPO DE LÁSER: LÁSER ROJO, 635NM, <1MW, CLASE II TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 0-40 °C,(32-104'C) ALIMENTADO POR 2 PILAS AAA MEDIDOR DE LASER PROFESIONAL MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER CON UN RANGO DE MEDICIÓN DE 0,05-40/60 CON O SIN NIVEL DE AGUA COLOR: NEGRO + AMARILLO 1,6 & PRIME; PANTALLA LCD FUNCIÓN DE PITÁGORAS PARA MEDICIÓN REMOTA DE ALTURA O LONGITUD CÁLCULO DE SUMA/RESTA LA PANTALLA RETROILUMINADA MUESTRA MÚLTIPLES LECTURAS ALARMA AUDIBLE PROTECCIÓN CONTRA EL POLVO Y A PRUEBA DE SALPICADURAS CLASIFICACIÓN IP54 INTERRUPTOR LÁSER AUTOMÁTICO APAGADO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS APAGADO AUTOMÁTICO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS SIN ACTIVIDAD DISTANCIA DE MEDICIÓN: 0,05-40 M PRECISIÓN: ± 1,5MM / ± 0.06IN UNIDADES DE MEDIDA: M/IN/FT TIPO DE LÁSER: LÁSER ROJO, 635NM, <1MW, CLASE II TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 0-40 °C,(32-104'C)ALIMENTADO POR 2 PILAS AAA	UND	1	2	1	586.915
19	CABLE UTP CATEGORIA 6 - 100% COBRE - CALIBRE DEL CONDUCTOR: 23 AWG. - TIPO DE AISLAMIENTO: POLIETILENO. - TIPO DE ENSAMBLE: 4 PARES CON CRUCETA CENTRAL. - TIPO DE CUBIERTA: PVC CON PROPIEDADES RETAR DANTES A LA FLAMA. - SEPARADOR DE POLIETILENO PARA ASEGURAR ALTO DESEMPEÑO CONTRA DIAFONÍA. - PARA CONEXIONES Y APLICACIONES IP. - CONDUCTOR DE COBRE SÓLIDO DE 0.57 MM. - DIÁMETRO EXTERIOR 6.1 MM. - DESEMPEÑO PROBADO HASTA 300 MHZ. - IMPEDANCIA: 100 Ω.305 MTS	UND	57	70	13	247.988
20	CONECTORES RJ45 CATEGORIA 6 - 100% COBRE - PLUG SÓLIDO CAT 6 DE 8	UND	8000	10000	2000	626

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. INICIAL	NUEVA CANT.	DIF.	VALOR CON 54,83% DESCUENTO
	CONTACTOS RJ-45					
21	FACEPLATES DOBLES	UND	200	500	300	3.770
22	FACEPLATES SENCILLOS	UND	300	500	200	3.006
23	PATCH CORD 0,90 MTS CATEGORIA 6A AZUL	UND	400	500	100	13.817
24	PATCH CORD 1,20 MTS CATEGORIA 6A AZUL	UND	400	500	100	14.374
25	PATCH CORD 2,10 MTS CATEGORIA 6A AZUL	UND	400	800	400	16.359
26	CONVERTIDOR HDMI A VGA	UND	200	200	0	18.171
27	GENERADOR DE TONOS	UND	3	5	2	181.034
28	PONCHADORA RJ45	UND	3	5	2	52.213
29	PROBADOR DE CABLES DE RED	UND	3	5	2	19.789
30	MULTÍMETRO	UND	3	5	2	62.278
31	PELACABLE RJ45	UND	3	5	2	36.575
32	(JACK RJ45 CATEGORÍA 6) TOMA DE DATOS AUTOPONCHADO CATEGORIA 6A - CONECTOR RJ45 CAT.6A TIPO KEYSTONE, CONFI GURACIÓN A/B, CON CUBRE POLVO ABATIBLE, COLOR BLANCO. - CONEXIÓN SIN HERRAMIENTA (AUTOPONCHABLE O AUTOINSERTABLE). - ETIQUETA DE IDENTIFI CACIÓN DE CONTACTOS Y CÓDIGO DE COLOR T 568 A Y B. - PARA MONTAJE SOBRE PLACAS DE PARED, CAJAS SUPERFI CIALES Y PANELES DE PARCHEO MODULARES DE 24 Y 48 PUERTOS TIPO KEYSTONE.	UND	2000	3000	1000	6.844
33	SWITCH DATOS 10/100/1000 MBPS - 8 PUERTOS P O E - ETHERNET 1000BASE-T, ETHERNET 100BASE-TX, ETHERNET 10BASE-T	UND	100	200	100	109.580
34	CAJAS EMPOTRADAS (GROMMET)	UND	4	8	4	199.497
35	CARGADORES USB	UND	4	4	0	15.082
36	CABLES HDMI	UND	4	5	1	13.182
37	SWITCH HDMI	UND	1	2	1	90.280
	MATERIAL PINTURA					
38	VINILO TIPO 1 INTERIORES (BLANCO PURO) (CUÑETE 5 GALONES) CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 1335, TIPO 1. EXCELENTE CUBRIMIENTO Y RENDIMIENTO. ACABADO TOTALMENTE LISO Y MATE. LAVABLE Y RESISTENTE AL FROTE. USO INTERIOR Y EXTERIOR (BAJO SOMBRA). PERMITE ALTAS DILUCIONES (HASTA 40%) SIN PERDER SUS PROPIEDADES. SE PUEDE APLICAR EN SUSTRATOS COMO ESTUCOS (TRADICIONAL Y PLÁSTICO), MAMPOSTERÍA, MORTERO O CONCRETO, FIBROCEMENTO, DRYWALL, ENTRE OTROS PRODUCTO FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO.	UND	31	70	39	145.359
39	CUÑETE PINTURA KORAZA (GRIS BASALTO) (CUÑETE 5 GALONES), FABRICADA A PARTIR DE POLIMEROS 100% ACRILICOS, CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 1154 DE 2016, FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO, COLOR: DELTA <4, CUATEAMIENTO SUPERFICIAL: 0, BRILLO A 60°: 1 - 5 UB, VISCOSIDAD: 95 - 105 KU, SÓLIDOS EN VOLUMEN: >35 %, LAVABILIDAD: >80%, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: >450 CICLOS, SECAMIENTO AL TACTO: 1-2 H, SECAMIENTO AL MANEJO: 2 - 3 H, CONTENIDO DE VOC: 90-160 G/LT.	UND	1	4	3	251.843
40	CUÑETE PINTURA KORAZA (COLOR BLANCO)	UND	1	20	19	266.020

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. INICIAL	NUEVA CANT.	DIF.	VALOR CON 54,83% DESCUENTO
	(CUÑETE 5 GALONES), FABRICADA A PARTIR DE POLIMEROS 100% ACRILICOS, CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 1154 DE 2016, FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO, COLOR: DELTA <4, CUATEAMIENTO SUPERFICIAL: 0, BRILLO A 60°: 1 - 5 UB, VISCOSIDAD: 95 - 105 KU, SÓLIDOS EN VOLUMEN: >35 %, LAVABILIDAD: >80%, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: >450 CICLOS, SECAMIENTO AL TACTO: 1-2 H, SECAMIENTO AL MANEJO: 2 - 3 H, CONTENIDO DE VOC: 90-160 G/LT.					
41	GALÓN, SELLADOR DE MADERA COLOR CARAMELO: BRILLO 60°, % > 80 NÚMERO DE MANOS RECOMENDADO: 2 - 3 SOLVENTE PARA DILUCIÓN Y LIMPIEZA AGUA COLORES TRANSPARENTE TIEMPO DE SECADO TACTO, MINUTOS 30 – 60 MANEJO, HORAS 1.5 – 3 ENTRE MANOS, MINUTOS 30 - 45 MÉTODO DE APLICACIÓN BROCHA, RODILLO O PISTOLA VISCOSIDAD, KU 55 - 65 DENSIDAD, KG/L 1.04 – 1.06 VOC, G/L < 150 RENDIMIENTO TEÓRICO, 1 MILS DE PELÍCULA SECA, M2 /GLN 45 - 47 RENDIMIENTO PRACTICO PRIMERA MANO, M2/GLN (1 MILS DE ESPESOR)* 45 - 47 RENDIMIENTO PRACTICO SEGUNDA MANO, M2/GLN (0.5 MILS DE ESPESOR)* 90 - 94 GALÓN PINTURA EPOXICA PISO ALTO TRÁFICO: * RENDIMIENTO TEÓRICO APROXIMADO M² /GAL ** ESPESOR DE PELÍCULA HÚMEDA DE 5 A 6 MILS 10 ± 2 ** ESPESOR DE PELÍCULA HÚMEDA DE 3 MILS 15± 2 SOLVENTE PARA LIMPIEZA AGUA DILUCIÓN NO SE RECOMIENDA, PERO DE SER NECESARIO ADICIONAR 250 ML DE AGUA POR GALÓN COLORES DISPONIBLES: GRIS TIEMPO DE SECADO: - AL TACTO - PARA REPINTAR - PARA CURADO A 25°C Y 65%HR: 1 HORA 5 HORAS 24 HORAS MÉTODO DE APLICACIÓN BROCHA, RODILLO O AIRLESS. PROPIEDADES ESPECIFICACIÓN ABRASIÓN EN HÚMEDO – CICLOS >1200 VISCOSIDAD, KU 70 - 80 PH 8.5 - 9.5 DENSIDAD 1,277 ± 0,1 FINURA HEGMAN > 4.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN, % >37.0 ACABADO (GEOMETRÍA A 60°) MATE CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >98.0%	UND	2	7	5	46.073
42	GALÓN PINTURA EPOXICA PISO ALTO TRÁFICO: * RENDIMIENTO TEÓRICO APROXIMADO M² /GAL ** ESPESOR DE PELÍCULA HÚMEDA DE 5 A 6 MILS 10 ± 2 ** ESPESOR DE PELÍCULA HÚMEDA DE 3 MILS 15 ± 2 SOLVENTE PARA LIMPIEZA AGUA DILUCIÓN NO SE RECOMIENDA, PERO DE SER NECESARIO ADICIONAR 250 ML DE AGUA POR GALÓN COLORES DISPONIBLES: GRIS TIEMPO DE SECADO: - AL TACTO - PARA REPINTAR - PARA CURADO A 25°C Y 65%HR: 1 HORA 5 HORAS 24 HORAS MÉTODO DE APLICACIÓN BROCHA, RODILLO O AIRLESS. PROPIEDADES ESPECIFICACIÓN ABRASIÓN EN HÚMEDO – CICLOS >1200 VISCOSIDAD, KU 70 - 80 PH 8.5 - 9.5 DENSIDAD 1,277 ± 0,1 FINURA HEGMAN > 4.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN, % >37.0 ACABADO (GEOMETRÍA A 60°) MATE CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >98.0%	UND	2	10	8	116.587
43	PINTURA BASE DE ACEITE COLOR NEGRO GALÓN ADHERENCIA, EN % MIN ≥ 90 FLEXIBILIDAD, EN MM ≥ 3.17 VISCOSIDAD, KU 85 - 95 DENSIDAD 1.20 ± 0.10 VOC, G/L < 100 FINURA HEGMAN 6.0 – 7.0	UND	2	3	1	57.087

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. INICIAL	NUEVA CANT.	DIF.	VALOR CON 54,83% DESCUENTO
	SÓLIDOS POR VOLUMEN > 35% CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >96.0%					
44	PINTURA BASE DE ACEITE COLOR BLANCO GALÓN ADHERENCIA, EN % MIN ≥ 90 FLEXIBILIDAD, EN MM ≥ 3.17 VISCOSIDAD, KU 85 - 95 DENSIDAD 1.20 ± 0.10 VOC, G/L < 100 FINURA HEGMAN 6.0 – 7.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN > 35% CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >96.0%	UND	1	3	2	68.800
45	PINTURA BASE DE ACEITE COLOR CAOBA GALÓN ADHERENCIA, EN % MIN ≥ 90 FLEXIBILIDAD, EN MM ≥ 3.17 VISCOSIDAD, KU 85 - 95 DENSIDAD 1.20 ± 0.10 VOC, G/L < 100 FINURA HEGMAN 6.0 – 7.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN > 35% CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >96.0%	UND	2	3	1	45.461
46	CUÑETE DE MASILLA MULTIUSOS PARA LÁMINAS DE YESO (CUÑETE 28KG), CUMPLE CON LA NORMA ASTM C475.	UND	5	7	2	41.797
47	DISOLVENTE PARA ANTICORROSIVO, BARNIZ Y ESMALTE GARRAFA	UND	2	7	5	41.603
48	SELLADOR DE JUNTAS. DUREZA SHORE A 20 APROX (28 DÍAS) (CQP 023-1, ISO 868) MÓDULO DE TRACCIÓN SECANTE 0.3 N/MM2 APROX. A 100% DE ELONGACIÓN (23°C) (CQP 020-1, ISO 8339) 0.6 N/MM2 APROX. A 100% DE ELONGACIÓN (−20°C) ELONGACIÓN A ROTURA 800% APROX. (CQP 036-1, ISO 37) RECUPERACIÓN ELÁSTICA >80% APROX. (ISO 7389) RESISTENCIA A LA PROPAGACIÓN DEL DESGARRO 5.0 N/MM APROX. (CQP 045-1, ISO 34) CAPACIDAD DE MOVIMIENTO +-50% (ASTM C 719) RESISTENCIA A LA INTEMPERIE 8 (ISO /	UND	5	5	0	41.036
49	IMPERMEABILIZANTE 12 POWER ES UN RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE, PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE DE CUBIERTAS Y TERRAZAS. ESTE PRODUCTO TIENE UNA NUEVA FÓRMULA MEJORADA CON TECNOLOGÍA DFX, LA CUAL AUMENTA LA DURABILIDAD Y FLEXIBILIDAD DEL PRODUCTO GRACIAS A QUE CONTIENE POLÍMEROS DE ÚLTIMA GENERACIÓN. ESTE PRODUCTO TAMBIÉN CONTIENE FIBRAS, LAS CUALES PERMITEN PUENTEAR MEJOR LAS FISURAS DEL SUSTRATO. USOS: PARA IMPERMEABILIZAR CUBIERTAS Y TERRAZAS. PARA IMPERMEABILIZAR VIGAS CANALES. SE PUEDE APLICAR SOBRE MORTERO, CONCRETO, BALDOSAS NO ESMALTADAS, TEJAS DE BARRO, FIBROCEMENTO, MADERA, TEJAS SHINGLE. SIRVE PARA IMPERMEABILIZAR PAREDES, CULATAS Y FACHADAS FISURADAS ANTES DE PINTAR (FISURAS HASTA 0.7MM). CARACTERÍSTICAS / VENTAJAS: GRACIAS A SU FÓRMULA DFX FORMA UNA PELÍCULA MÁS SELLADA, POR LO QUE ES DOS VECES MÁS IMPERMEABLE Y MANTIENE SUS PROPIEDADES POR MÁS TIEMPO, COMPARADO CON LOS PRODUCTOS CONVENCIONALES. LOS POLÍMEROS LE CONFIEREN LA PROPIEDAD DE ENSUCIARSE MENOS, LO QUE REDUCE LA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO. PUENTEA MEJOR LAS FISURAS EXISTENTES DE HASTA 0.7 MM, GRACIAS A LAS FIBRAS. TIENE MAYOR RESISTENCIA A LA TENSIÓN POR ROTURA YA QUE LAS FIBRAS DISTRIBUYEN Y DISIPAN LOS	UND	5	15	10	142.265

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. INICIAL	NUEVA CANT.	DIF.	VALOR CON 54,83% DESCUENTO
	ESFUERZOS DE TENSIÓN QUE PRODUCEN LAS FISURAS Y EL MOVIMIENTO DE LOS TECHOS, DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE ROTURA DE LA IMPERMEABILIZACIÓN. MAYOR RESISTENCIA AL INTEMPERISMO, AL ATAQUE AGRESIVO DE LA ATMÓSFERA, A LAS RADIACIONES UV Y AL ENVEJECIMIENTO. ES FÁCIL, LIMPIO Y RÁPIDO DE APLICAR. NO REQUIERE PROTECCIÓN CON PINTURAS REFLECTIVAS. SE PUEDE APLICAR SOBRE SUPERFICIES VERTICALES. *LAS ESPECIFICACIONES SON NOMINALES Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. 20. KG1Q					
50	RODILLO DE FELPA 9".	UND	10	20	10	5.099
51	CERA PARA BRILLAR Y PROTEGER SUPERFICIES DE PIEDRA NATURAL COMO MÁRMOL, GRANITO, TRAVERTINOS. NO DEJA RESIDUOS. IDEAL PARA MESONES. PROPORCIONA ACABADO DURADERO, RESALTANDO COLORES Y TEXTURAS DE LAS SUPERFICIES. 250 G	UND	4	4	0	32.165
52	BROCHA 3".	UND	10	10	0	4.753
53	BROCHA DE 4"	UND	10	10	0	6.206
54	PARAL EN ACERO GALVANIZADO 3 5/8 X 1 1/4" X 0,38MM X2,44M. CALIBRE 26	UND	100	120	20	6.827
55	CANAL EN ACERO GALVANIZADO BASE 60 2 5/8 X 1" X 0,4MM X2,44M. CALIBRE 26	UND	100	120	20	5.866
56	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA LAMINA	UND	1000	1000	0	145
57	PLACA DE YESO ST 1/2PG 1.22X2.44M 12.7MM, ANCHO 1,22 METROS X LARGO 2,44 METROS TIPO DRYWALL	UND	100	150	50	27.457
58	LLANA LISA 5 1/8X11 MANGO PLASTICO	UND	5	5	0	10.054
59	ESTUCO BLANCO PARA RELLENO Y ACABADO EN POLVO BULTO X 25KG	UND	2	10	8	31.378
60	CEMENTO GRIS BULTO 50gr	UND	1	2	1	20.019
61	CEMENTO BLANCO 50gr	UND	1	2	1	40.042
62	25CM, PARA UN RENDIMIENTO APROX. POR CAJA DE 2.2 MTS	UND	3	3	0	106.309
63	PEGADOR. INTERIORES ADHESIVOS BAJO EN POLVO, ES UN ADHESIVO CEMENTICO (C), DE CARACTERÍSTICAS BÁSICAS (1), QUE CUMPLE LA NORMA NTC 6050, Y SE CLASIFICA COMO C1. ESTE PRODUCTO ES ESPECIALIZADO PARA LA INSTALACIÓN EN CAPA DELGADA. 25 KG	UND	2	5	3	44.787
64	LECHADA. SI NECESITAS UNA BOQUILLA PARA ZONAS HÚMEDAS E INMERSIÓN, CON COLOR ACQUA ES IDEAL, ES UNA BOQUILLA CEMENTICIA EN COLOR BLANCO HUESO, QUE SEGÚN SU CLASIFICACION CG2WA, ES DE RÁPIDO FRAGUADO CON DESEMPEÑO MEJORADO EN ABSORCIÓN DE AGUA Y ABRASIÓN. PUEDES EMBOQUILLAR JUNTAS DE 1-5 MM Y SI NECESITAS LLENAR UNA PISCINA CON ESTA BOQUILLA LO PUEDES LOGRAR A LOS 7 DÍAS LUEGO DE APLICADA.CONCOLOR® ACQUA VIENE LISTA PARA USAR Y NO REQUIERE MEZCLAS CON OTROS MATERIALES. 5KG UND 20	UND	5	5	0	67.167
65	LIJA 150 23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE	UND	100	100	0	1.382
66	LIJA 300 23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE	UND	100	100	0	1.562

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. INICIAL	NUEVA CANT.	DIF.	VALOR CON 54,83% DESCUENTO
67	ESPÁTULA 3 PULGADAS ACERO CARBONO 0.50 CABO AMARILLO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, CON MANGO ANTIDESLIZANTE DE POLIPROPILENO	UND	1	5	4	6.090
	BROCAS					
68	BROCA PARA MURO RANURADA 1/4" TUNGSTENO	UND	10	20	10	5.628
69	BROCA PARA MURO LARGA 30CM APROX. RANURADA 1/4" TUNGSTENO	UND	3	10	7	7.654
70	BROCA PARA MURO LISA 1/4 TUNGSTENO	UND	20	20	0	3.310
71	BROCA PARA MURO LISA 5/32 TUNGSTENO	UND	20	20	0	3.766
72	BROCA DE LAMINA 1/4 DE ACERO	UND	50	50	0	3.426
73	BROCA DE LAMINA 5/32 DE ACERO	UND	50	50	0	1.974
74	PUNTA DESTORNILLADOR ESTRELLA #2 PARA TALADRO FINAS	UND	40	50	10	4.410
75	TOPE PARA PUERTAS DE PISO	UND	6	10	4	7.037
76	FIJA PUERTA PARA EVITAR EL CIERRE, CON PROTECION DE GOMA ANTIDERRAPANTE	UND	6	10	4	16.075
77	SET DE HERRAMIENTA HOGAR DE MAS DE 27 PIEZAS PROFESIONAL	UND	2	2	0	96.797
78	DISCO ABRASIVO CORTE ACERO INOXIDABLE 3-PULG	UND	10	20	10	2.946
79	DISCO ABRASIVO CORTE MADERA INOXIDABLE 3-PULG	UND	10	20	10	6.763
80	DISCO ABRASIVO CORTE CONCRETO INOXIDABLE 3-PULG	UND	10	20	10	9.630
81	CHAZOS DRYWALL MARIPOSA	UND	1000	1068	68	549
82	TUBOS SILICONA TRANSPARENTE	UND	10	10	0	10.680
83	TUBOS SICAFLEX. 1A I-CURE PLUS SELLADOR POLIURETANO ELÁSTICO SIN BURBUJAS GRIS 300ML	UND	6	10	4	41.940
84	ROLLO MANTO ASFALTICO, QUE CUENTE CON ESTANDERES EN CALIDAD DE LA NORMA ISO 9001	UND	10	20	10	173.388
	CHAPAS					
85	CERRADURA CILINDRICA DE POMO PARA ENTRADA PRINCIPAL ACERO (POMO EXTERIOR CON CILINDRO Y POMO INTERIOR PASO LIBRE, PICAPORTE CON PESTILLO AUXILIAR DE SEGURIDAD, PARA INSTALAR EN PUERTAS DE 32 A 45 MM, CILINDRO CON 5 GUARDAS DE SEGURIDAD, 3 LLAVES NIQUELADAS (GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS).	UND	200	200	0	50.527
86	CERROJO SENCILLO 170 MULTIPLUNTO DE SEGURIDAD PARA PUERTAS DE ENTRADA PRINCIPAL ACERO INOXIDABLE, PALANCA O MACHO CON ALMA DE ACERO ANTICEGUETA, ACBADO SATIN, MODELO 170 PLUS, MATERIAL ZAMAK, ORIGEN IMPORTADO. PARA INSTALACIÓN DE PUERTAS DE 32 A 45MM, CILINDRO CON 5 GUARDAS DE SEGURIDAD, 3 LLAVES NIQUELADAS	UND	100	100	0	68.482
87	CERROJO DE INCRUSTRAR PICO DE LORO PUERTA CORREDIZA	UND	5	5	0	61.845
88	CANANDO DE ALTA SEGURIDAD TIPO ALEMAN 75 MM	UND	10	10	0	40.650
89	CANDADO LATON TIPO ALEMAN DE 40 MM	UND	5	10	5	19.029
	MATERIAL PLOMERÍA					
90	TUBO PRESION PVC 2´´	UND	2	2	0	37.518
91	TUBO PRESION PVC 3´´	UND	2	2	0	80.390
92	TUBO PRESION PVC 4´´	UND	1	1	0	96.756

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. INICIAL	NUEVA CANT.	DIF.	VALOR CON 54,83% DESCUENTO
93	TEE PRESION PVC 1 1/4	UND	10	10	0	2.977
94	CODO PRESION PVC 2´´	UND	10	10	0	5.824
95	UNION PRESION PVC 2´´	UND	10	10	0	10.487
96	UNION PRESION PVC ½´´	UND	10	10	0	624
97	GRIFERIA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	UND	20	50	30	99.224
98	BOMBA SUCCIÓN FINAS	UND	5	5	0	47.565
99	CARCUCHO VALVULA SANITARIO	UND	85	110	25	92.097
100	SIFÓN FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	UND	20	30	10	10.280
101	JUEGO DE PISTON DIAFRAGMA PARA FLUXOMETRO DE	UND	200	200	0	59.007
102	KIT DE CONTROL PALANCA PARA FLUXOMETRO SLOAN	UND	50	300	250	18.961
103	EMPAQUE ROIMPE VACIO SLOAN V-551-A	UND	10	10	0	112.110
104	ASIENTO PARA DIAFRAGMA SLOAN G 21	UND	10	10	0	82.571
105	KIT VALVULA CONTROL	UND	50	200	150	46.465
106	LLAVE JARDÍN 1/2 PULGADA (1,27 CM DIÁMETRO ENTRADA) X 3/4 PULGADA (1,90 CM DIÁMETRO SALIDA) BRONCE 797280001 LLAVE JRD CORR 1/2P SALI 3/4P BRONCE .	UND	100	150	50	16.233
107	BOBINA PARA GRIFERIA SANITARIO DE SENSOR CORONA	UND	1	3	2	131.685
108	KIT DE REPARACION REMPLAZO GRIFERIA DE SENSOR SANITARIO CORONA	UND	3	3	0	299.932

El proponente COMUNFER S.A.S., identificada con NIT 901.016.550-8 mediante mensaje a través del portal SECOP II, remitió el Formato 5, en Excel, firmado por el representante legal de la Entidad; el cual, una vez ajustado al protocolo de corrección establecido en los Pliegos Definitivos, presente como valor final de la propuesta la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L.C. ($ 643.569.766)**

Según el literal d) del numeral 2.8. del artículo 2° de la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, Manual Interno de Contratación de la Entidad, la presente resolución fue socializada a la Junta de Contratación, quien recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín continuar con el respectivo trámite del proceso.

Por lo anterior, la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín.

RESUELVE

Artículo 1°. Adjudicación del Proceso. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, con código SASI003-2024 cuyo objeto es "Adquisiciones de materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Despachos Judiciales y/o Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín", al proponente **COMUNFER S.A.S.**, identificado con NIT 901.016.550-8

representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA RODAS LÓPEZ, o quien haga sus veces, identificada con C.C. 43.741.940 de Envigado (Ant.).

Artículo 2°. Cuantía del Contrato. El proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, con código SASI003-2024 que se adjudica al proponente **COMUNFER S.A.S.**, identificado con NIT 901.016.550-8 representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA RODAS LÓPEZ, o quien haga sus veces, identificada con C.C. 43.741.940 de Envigado (Ant.) será en cuantía de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L.C. ($ 643.569.766)**

Artículo 3°. Plazo del Contrato. El proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, con código SASI003-2024 que se adjudica al **COMUNFER S.A.S.**, identificado con NIT 901.016.550-8 representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA RODAS LÓPEZ, o quien haga sus veces, identificada con C.C. 43.741.940 de Envigado (Ant.), tendrá un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Artículo 4°. Liberación de Saldo. Se dispone la liberación de **SETECIENTOS NOVENTA PESOS M.L.C. ($790)** del(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal que determine el componente técnico en solicitud que al respecto realice el grupo de Contratación del Área de Asistencia Legal.

Artículo 5°. Celebración del Contrato Electrónico. Suscríbase por las partes el contrato electrónico No. 2024-041 antes del lunes veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Artículo 6°. Entrega de Garantías. El proponente **COMUNFER S.A.S.**, identificado con NIT 901.016.550-8, deberá prestar garantías a favor de **LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN** con NIT 800.165.798-9 antes de las veintitrés cincuenta y nueve (23:59) del miércoles veintiséis (26) de junio del dos mil veinticuatro (2024), con los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje del valor contratado	Duración
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20 %	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento	20 %	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Artículo 7°. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

Artículo 8°. Publicación. Publíquese la presente resolución en la plataforma SECOP II y en la página Web de la entidad.

Artículo 9° Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín (Ant.) a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)



ROSA AMELIA MORENO ORREGO
Directora Seccional

Proyectó: MERG
Revisó: ACRD / MCJR (D) / MAAO

ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024-041

OBJETO:	*"ADQUISICIONES DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN"*
CONTRATANTE:	Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín con NIT 800.165.798-9.
CONTRATISTA:	COMUNFER S.A.S. NIT 901.016.550-8
FECHA DEL CONTRATO:	24 de junio 2024
VALOR:	SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L.C. ($ 643.569.766)
PLAZO:	El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	25 de junio de 2024
Los suscritos **COMUNFER S.A.S. con NIT 901.016.550-8**, Representada Legalmente por **LUISA FERNANDA RODAS LÓPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No **43.741.940** y **YURANI HENAO MEJIA,** Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos, Supervisora Delegada de la DIRECCIÒN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÒN JUDICIAL DE MEDELLÌN**,** acordaron dar inicio al Contrato No 2024-041 a partir del 25 de junio de 2024	

LUISA FERNANDA RODAS LÓPEZ
Representante Legal **COMUNFER S.A.S.**
NIT 901.016.550-8
Contratista

YURANI HENAO MEJIA
Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos
Supervisora

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL

Fecha:					23 de abril de 2025
Empresa Contratante:					**Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín**
NIT:					800.165.798-9
Representante Legal:					**MAYRA LUCÍA VIEIRA CANO**
Contratista:					**COMUNFER S.A.S**
NIT ó C.C.					901016550
Número del contrato:					2024-041
Fecha de suscripción del Contrato:					24/06/2024
Plazo inicial:					CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas
Objeto:					Adquisiciones de materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Despachos Judiciales y/o Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín
Fecha de inicio del contrato:					25/06/2024
Ciudad donde se prestó el servicio:					Antioquia
Valor inicial:					SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L.C. ($ 643.569.766) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, Y CONTRIBUCIONES DE LEY.
Modificaciones	**SI**		**NO**	x	N/A
Adición:	**SI**		**NO**	X	N/A
Prórroga:	**SI**	x	**NO**		Prórroga. Por un término de VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO DE 2024 AL 29 DE AGOSTO DE 2024.
Suspensiones	**SI**		**NO**	X	N/A
Valor Final del contrato:					SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L.C. ($ 643.569.766) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, Y CONTRIBUCIONES DE LEY.
Fecha de terminación:					29/08/2024
Fecha de liquidación:	**SI**		**NO**	x	

CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	
ÍTEM	**CALIFICACIÓN**
Calidad:	4.14
Cumplimiento y oportunidad:	4.66

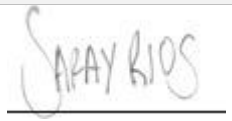
Ejecución del contrato:	4.70

Multas y sanciones:	Ninguna

Observaciones:	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LA EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO N°2024-041. Se recibe a satisfacción.

LINK SECOP II:	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31694499&isFromPublicArea=True&isModal=False* *Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.*

Revisión y aprobación:

SARAY AMALIA RIOS MONTOYA		**MAYRA LUCÍA VIEIRA CANO**
Coordinadora Grupo de Contratación Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín		Directora Seccional. Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín
		

Proyectó: Laura Camargo

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA					
PUNTAJE	1= PÉSIMO	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE

5. OBRA			
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS	5	CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS	5
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	5	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL PERSONAL SUBCONTRATADO.	4
CUMPLIMIENTO EN LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS.	4	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	5
CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO	4.5	ELABORACION OPORTUNA DE LAS DIFERENTES ACTAS	4.5
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4.8	ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS TECNICAS PROGRAMADAS	5
TOTAL PROMEDIO	4.66	TOTAL PROMEDIO	4.70

CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE		
COLABORACION Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD	4.5		
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, TECNICO Y LEGAL	4		
CALIDAD EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	4.5		
CALIDAD EN LA MANO DE OBRA	4	EVALUACION TOTAL	4.50
CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS	4		
CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	4		
ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RECORD, MANUALES Y OPERATIVIDAD	4		
TOTAL PROMEDIO	4.14		

Cuadro No 1. FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS. Emitido por el supervisor